

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

SRES. ASISTENTES

Sr. Presidente

D. César Sánchez Pérez

Sr. Vicepresidente Primero

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez

Sr. Vicepresidente Segundo

D. César Augusto Asencio Adsuar

Sr. Vicepresidente Tercero

D. Alejandro Morant Climent

Sr. Vicepresidente Cuarto

D. Carlos Castillo Márquez

Sr. Vicepresidente Quinto

D. Adrián Ballester Espinosa

Sr. Vicepresidente Sexto

D. Francisco Javier Sendra Mengual

Sres. Diputados

D^a Mercedes Alonso García

D. José Antonio Amat Melgarejo

D. Bernabé Cano García

D. Sebastián Cañadas Gallardo

D. José Francisco Chulvi Español

D. Pascual Díaz Amat

D. Antonio Alfonso Francés Pérez

D. Gerard Fullana Martínez

D. Carlos Giménez Bertomeu

D^a Carolina Gracia Gómez

D. José Joaquín Hernández Sáez

D^a María de los Angeles Jiménez Belmar

D. Jaime Lloret Lloret

D. Juan Molina Beneito

D. Agustín Navarro Alvado

D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez

D. José Manuel Penalva Casanova

D^a Raquel Pérez Antón

D. José Pérez Ruíz

D. Fernando David Portillo Esteve

D. Francisco Manuel Sáez Sironi

D. Fernando Sepulcre González

D. Fanny Serrano Rodríguez

D. Miguel Zaragoza Fernández

Sra. Secretaria

D^a Amparo Koninckx Frasquet

En la ciudad de Alicante, siendo las doce horas y diez minutos del día trece de septiembre de dos mil diecisiete, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Presidente del Ilmo. Sr. Presidente, D. César Sánchez Pérez, se reúne la Excma. Corporación, en sesión ordinaria, primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Diputados que al margen se expresan, con el asesoramiento jurídico de la Secretaria General, concurriendo la Sra. Interventora Dña. Matilde Prieto Cremades.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy buenos días. Vamos a guardar un minuto de silencio, como viene siendo habitual al principio de cada Pleno, en memoria de las víctimas de violencia de género desde el último Pleno ordinario y, en este caso, guardando recuerdo durante este minuto por Irina, María Raquel, Ana Belén, Catalina y María Sofía.

(puestos en pie se guarda un minuto de silencio)

continúa Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos :

1º ACTAS

Se da cuenta de los Borradores de las Actas y Extractos correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio y extraordinaria celebrada el día 26 de julio, ambas de 2017, los que encontrados conformes con lo que en ellas se trató y acordó, se aprueban por unanimidad de los presentes y se autoriza su transcripción al libro correspondiente.

2º BIENESTAR SOCIAL. Aprobación de la cuenta justificativa correspondiente a la ayuda humanitaria de emergencia concedida y abonada a la Fundación Acción contra el Hambre, por Decreto núm. 10.226, de 2 de noviembre de 2016, para realización del Proyecto de emergencia denominado “Mejora de la situación psicosocial y nutricional de la población más vulnerable tras el terremoto del 16 de abril de 2016”.

Examinado el expediente relativo a la aprobación de la cuenta justificativa de la adecuada aplicación de la ayuda humanitaria de emergencia, por importe de 10.000,00 euros, concedida y abonada a la Fundación Acción contra el Hambre, por Decreto de la Sra. Diputada de Familia y Ciudadanía, núm. 10.226, de 2 de noviembre de 2016, para la realización del Proyecto de emergencia denominado “Mejora de la situación psicosocial y nutricional de la población más vulnerable tras el terremoto del 16 de abril de 2016”; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Bienestar Social y Familia, por unanimidad, se acuerda:

Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda humanitaria de emergencia concedida y abonada a la Fundación Acción contra el Hambre, por importe de 10.000,00 euros, para la realización del Proyecto de emergencia denominado “Mejora de la situación psicosocial y nutricional de la población más vulnerable tras el terremoto tras el terremoto del 16 de abril de 2016”.

3º ARQUITECTURA. Aprobación de la Convocatoria y Bases de los "Premios de Arquitectura Juan Vidal", en su Sexta Edición.

Se examina el expediente relativo a la aprobación de las Bases que han de regir la Convocatoria de los "Premios de Arquitectura Juan Vidal", -Sexta Edición-.

Ilmo. Sr. Presidente.- En este punto hay una Enmienda del Grupo Compromís.

La Enmienda formulada por escrito por el Sr. Portavoz Adjunto del Grupo Compromís es del siguiente tenor literal :

"ENMIENDA A LA PROPUESTA DE ACUERDO NUMERO 3 DEL ORDEN DEL DIA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 : "Aprobación de la Convocatoria y bases que han de regir la Sexta Edición de los "Premios de Arquitectura Juan Vidal"

Modificar la cláusula 1ª de las bases que han de regir los premios.

Para que se quede en el siguiente tenor literal

CLAUSULA 1ª

El Premio de Arquitectura "Juan Vidal", -Sexta Edición- se otorga a las Obras por su calidad constructiva, funcional, estética además de por su sostenibilidad, eficiencia e innovación. Se concede de oficio por la propia Administración Provincial, sin necesidad de presentación por los agentes interesados (Ayuntamientos, empresas constructoras y técnicos facultativos)."

D. José Manuel Penalva Casanova.- Bon dia. Sr. President, esta esmena, en termes semblants, es va plantejar en la Comissió d'Infraestructures per incloure simplement la paraula "sostenibilitat". A pesar que no apareix en el Dictamen, es va dir, es va esmenar i es va votar en la Comissió d'Infraestructures, i el president de la comissió ens va citar al fet que [...] bé [...], des d'aquesta comissió fins a hui podíem intentar arribar a algun tipus d'acord. Però aquest és el moment en què no sabem res i, per tant, entenc que s'ha de presentar l'esmena, que inclou en aquesta ocasió el tema de la innovació i de l'eficiència. Jo crec que esta institució provincial ha de ser coherent amb el que diu, i que no podem omplir-nos la boca i dir que estem a favor de lluitar contra el canvi climàtic, de l'eficiència energètica i de tot això, si no implantem

polítiques transversals i, en aquest cas, encara que siga una qüestió d'uns premis, perquè es valore en estos premis d'arquitectura, l'eficiència i la sostenibilitat. I com que no es planteja una cosa taxativa, és a dir, una valoració concreta, sinó que entra dins del marc de l'objecte dels premis, crec que és pertinent i seria coherent en la Institució que s'aproves esta esmena tal qual s'ha plantejat per part d'este grup. Gràcies, Sr. President.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias. Para contestarle a esta Enmienda, Sr. Lloret.

D. Jaime Lloret Lloret.- Gràcies, President. Bon dia. Bon dia a tots. Este és un premi del Departament d'Arquitectura que es diu 'Juan Vidal'. És un arquitecte prestigiós, el que ha fet aquesta casa on ens trobem ara. El que pretén aquest premi és incentivar als arquitectes i als ajuntaments pel fet de que realitzen obres significatives en espais públics; per tant, és un premi que va dirigit al tema arquitectònic, bàsicament. Dins d'esta valoració es té en compte, evidentment, el codi tècnic d'edificació, que parla de sostenibilitat, parla d'accessibilitat, parla de salubritat; parla..., en fi, d'una sèrie de criteris tècnics que han de tenir estes edificacions. Per tant, no és un premi que vaja dirigit a la sostenibilitat directament, a dir quin és l'edifici més sostenible que puga haver-hi dels que subvenciona la Diputació, però sí que té en compte, lògicament, criteris de sostenibilitat i d'accessibilitat, i tot el que marca el codi tècnic. Este premi es fa cada tres anys, s'han fet cinc lliuraments i, per fer-nos una idea de quins edificis han guanyat: l'any 2001 va guanyar un centre social de Xaló; l'any 2004 va guanyar un servei d'administratiu de Benijófar; l'any 2007, una ermita de Benferri; l'any 2010, un cementiri municipal de Pedreguer; i l'any 2013, una aula de cultura. Vull dir amb això que els premis són dispers: no hi ha una uniformitat, sinó que depén, evidentment, dels criteris dels arquitectes. Pensem que hem de mantenir-ho perquè l'esperit que tenia este premi és que els ajuntaments, els arquitectes, s'esforcessen perquè en els espais públics de la província hi hagen coses de qualitat. Pensem que hem de mantenir-ho. El que jo volia proposar i el que propose és la creació d'un nou premi. Un nou premi que incidisca directament en la sostenibilitat, en l'accessibilitat o en l'eficiència i la innovació, d'acord al que estàs dient; perquè són qüestions diferents. Una qüestió és centrar-nos en aquests criteris de sostenibilitat, i una altra centrar-nos en el fet arquitectònic. Crec que hem de deixar el premi 'Juan Vidal' com està creat, bàsicament, per valorar la qualitat de les obres que finança la Diputació, i generar un nou guardó, que tampoc tindria contingut econòmic. Es tracta de donar prestigi a l'obra, a l'arquitecte, a l'ajuntament que haja proposat aquesta construcció, i fer un premi que valore la sostenibilitat i altres criteris dels edificis o de les construccions que haja subvencionat la Diputació. Evidentment, en aquest nou premi Medi Ambient hauria de participar forçosament, pel tema de l'energia. I us convide a tots a que treballem en les bases com dius aquí; a part de la sostenibilitat, la innovació, també podria ser. Però pensem que hauria de ser una cosa separada i nova, que no passa res. Podem instaurar-la i, bé, que comence a caminar. Per això anem a votar no a la teua esmena.

Ilmo. Sr. Presidente.- Bien. Contesta en el debate de esta Enmienda el Sr. Penalva.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Gràcies, Sr. President. En primer lloc, hem de tenir clar quin és el concepte de sostenibilitat i què és el que realment es planteja aquí. La sostenibilitat no és una qüestió que siga un departament que estiga estancat; és una qüestió transversal, i això comporta que en tot, en les polítiques públiques, es pugui implementar la sostenibilitat. Per tant, en aquest moment crec que solament hi ha un premi. Vosté ha reconegut que fa molts anys que aquests premis van nàixer. Precisament, la sensibilitat per la lluita contra el canvi climàtic, per a la sostenibilitat i eficiència, és diferent ara. Canvien els temps, i jo crec que el normal en una administració que s'actualitza, que es modernitza, és que quan ja hi ha un premi que va néixer en el seu moment amb un objectiu molt clar, perquè s'adapte als nous temps. Això és modernitzar, reformar, i no quedar-nos en això que va nàixer fa més d'una dècada que continue sent el mateix. Aquesta és la primera qüestió. La segona qüestió que jo li vull remarcar al diputat del Partit Popular és molt senzilla. Vegem, no s'ha plantejat en cap moment en l'esmena que siga un departament estancat, és a dir, que solament s'haja de premiar qüestions d'autors o arquitectes o obres que siguen sostenibles, sinó que s'ha de valorar la sostenibilitat en el conjunt dels altres aspectes que diu la Clàusula segona de les bases. Per tant, no estem exclouint tot el que vosté ha dit, si no que simplement li donem una mica més al que s'ha plantejat fins ara. Jo crec que és més incoherent fer un premi específic a la sostenibilitat. Es pot fer, i nosaltres no ens negarem i podem votar-ho a favor també, però és més lògic que, si ja hi ha un premi per a l'arquitectura, que es tinguen en compte aspectes com la sostenibilitat i l'eficiència. Perquè això és una qüestió política, no tècnica. No és una qüestió d'arquitectes, sinó de polítiques. En fi, jo no sé quina és la relació entre qui tècnicament ha fet estes bases i el polític, que és qui dóna les instruccions, però el que sí que puc dir és que em sembla coherent l'esmena. La veritat és que entenc que no podem omplir-nos la boca de sostenibilitat i negar-nos en això, una cosa que no té més història. És que no és coherent. Per això tampoc és coherent quan es fan anuncis d'un milió d'arbres, de no sé què, i després no es donen resultats, ni s'implementen en totes les polítiques del dia a dia les qüestions de sostenibilitat. Amb la qual cosa lamente la postura del Partit Popular en una qüestió que jo crec que podia votar perfectament, ja que l'única cosa que fa és contradir el que diu. De debò. I convertir el que se suposa que són promeses o compliments reals de polítiques, simplement en anuncis.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Lloret, para terminar.

D. Jaime Lloret Lloret.- Jo, per descomptat, estic absolutament en contra de tot el que estàs dient. Evidentment est equip de govern demostra cada dia que està per la sostenibilitat, que està per les energies renovables, i que està per tot el que siga millorar este tema. Aquí estan els plans de Medi Ambient, aquí estan els bombers de Benissa, aquí estan els vehicles híbrids que hem comprat. Aquí estan moltes

actuacions que van, entenc, a millorar tot això. Aquí està el contracte de neteja d'edificis públics, en què es valora que s'utilitzen productes mediambientals. Estem treballant absolutament en aquesta línia. No sé per què dius que no estem fent-ho. I aquests nous conceptes que s'introdueixen se en la societat: la sostenibilitat, i tal. Precisament el que jo propose és distingir això, però no a costa de l'altre. Anem a distingir la sostenibilitat, l'accessibilitat i tots aquests paràmetres, que ens semblen a tots perfectes i que han de prevaler-se. Anem a prevaler-los. Anem a fer un premi per a això, perquè els ajuntaments facen piscines que siguen més eficients energèticament, que estiguen orientades al nord perquè els entre el sol al matí. Anem a distingir això, no anem a emascarar la sostenibilitat amb un premi que ja existeix, que té la seua raó de ser i que funciona. I que a més sí que té en compte la sostenibilitat. El codi tècnic obliga a tenir uns criteris de sostenibilitat. Però veure els que són més sostenibles, els que són menys sostenibles... Això és un premi nou. Quin és més sostenible? El de l'Ajuntament de la Vila o el de l'Ajuntament de Torrevieja? Aquest serà el premi. Però, evidentment, tots hem de complir un mínim de sostenibilitat. I és desvirtuar alguna cosa que va bé, quan el que hem de fer és distingir alguna cosa que volem distingir. Jo crec que no és alguna cosa tan complexa. Res més.

Ilmo. Sr. Presidente.- Le ruego que sea breve con la contestación, Sr. Penalva, puesto que han pedido el uso de la palabra la Sra. Pérez y el Sr. Francés.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Com a ponent d'esta esmena simplement vull aclarir que nosaltres mantenim l'esmena tal qual l'hem plantejada. Crec que la sostenibilitat és transversal i, per tant, no compartim l'opinió del diputat del Partit Popular en que això desvirtua uns premis. Uns premis que parlen d'arquitectura, i que parlen d'un objectiu concret: la funcionalitat i l'estètica. Per què només és la funcionalitat i l'estètica? Per què no la sostenibilitat i eficiència? Això està d'acord amb el que s'ha plantejat fins aquí. Per tant, aquest grup va a mantenir l'esmena tal qual i demana la votació al Sr. President.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Buenos días. Nosotros apoyaremos, evidentemente, la Enmienda, aunque como ya dijimos en la Comisión entendemos que las Bases -son solamente dos o tres folios- están hechas con criterios subjetivos y no objetivos. Entendemos que si se le da un premio a los arquitectos por haber realizado una obra con recursos de esta Diputación, no es el objetivo de la Diputación realizar obras artísticas, sino otorgar las subvenciones para cubrir las necesidades de los municipios, y no el criterio artístico del arquitecto. Y ya va implícito en los Pliegos de Condiciones, indiscutiblemente, cuál es la calidad o la sostenibilidad, como se está reclamando en cada una de las obras que la Diputación paga a estos municipios. Por lo tanto, entiendo que es un agravio comparativo decir aquí que una obra no tiene la suficiente calidad frente a otra y darle un premio cuando han salido de la propia Diputación, de esta Institución, ese Pliego y esas condiciones para otorgar esa subvención. En consecuencia, el Premio no tiene ningún criterio -

como he dicho antes- objetivo, sino absolutamente subjetivo, premiando a una obra frente a otra que también la Diputación otorga. Por todo ello nosotros no podemos apoyar estas subvenciones en su conjunto. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Gràcies, Sr. President. Nosaltres, el nostre grup, recolzem la convocatòria dels premis d'arquitectura 'Juan Vidal' i recolzem l'esmena que presenten els companys de Compromís. I no entenem molt bé l'actitud del govern, perquè és una proposta que l'única cosa que fa és millorar esta convocatòria de premis. Diu el diputat que la sostenibilitat ja està valorada en el codi d'edificació, però això no és cert. Perquè el que fan és exigir que els projectes complisquen la normativa, i això no té valor. S'ha de complir la llei, això no és un valor, sinó una obligació. I el que es vol és que esta Diputació vaja un pas més enllà, i que siga un dels criteris. Que tampoc es diu que siguen uns premis a la sostenibilitat, ni d'innovació, ni d'eficiència, sinó que es valore dins d'esta convocatòria, com un criteri més, la sostenibilitat. Perquè hem de començar a premiar i afegir valors als projectes que fan les administracions, i el de la sostenibilitat ha de ser un criteri bàsic i fonamental. No acceptem que sols amb complir la Llei anem a pel cinc pelat. Nosaltres en la comissió, i aprofite la meua intervenció per a dir que en el dictamen hi ha un error en l'acta, perquè posa que anem a votar en contra de la convocatòria, nosaltres en la comissió diguérem que votariem a favor de l'esmena i que votariem a favor del punt sense l'esmena. Ara, donat aquest hermetisme del govern de negar-se a incloure alguna cosa que és molt fàcil, molt lògic, molt raonable d'aprovar i d'incorporar i que millora la proposta que presenta el Sr. Diputat, i davant esta falta d'arguments que no ha convençut a ningú, en comptes de votar a favor ens abstindrem, perquè pensem que era alguna cosa molt senzilla i que milloraria la convocatòria que vosté presenta.

Ilmo. Sr. Presidente.- Bueno, pues si el Sr. Lloret quiere hacer alguna aclaración de su posicionamiento.

D. Jaime Lloret Lloret.- Molt ràpid. Jo el que no entenc és que si voleu donar-li valor a una cosa, no doneu suport que es cree un premi específic per a esta cosa. I voleu emmascarar la sostenibilitat amb alguna cosa que ja hi ha i que està bé que estiga així. Evidentement, se subvencionan las cosas, pero no se le va a pagar nada al arquitecto. Es una distinción al Ayuntamiento, al constructor y al arquitecto, no hay dinero de por medio. Hay el interés de la Diputación por que los profesionales que utilizan el dinero de la Diputación se esfuercen en hacer cosas bien hechas, y que se les dé un reconocimiento; no hay más. Aquí no hay premios económicos ni nada de eso. Es un premio para los profesionales que utilizan el dinero de la Diputación vía subvenciones, para los Ayuntamientos, para las obras que licitan los Ayuntamientos. Nosotros no ponemos los Pliegos de esas obras; los ponen los propios Ayuntamientos. Este Premio es para decirle al Ayuntamiento : haga usted

las cosas bien, y le pondremos una medallita. De eso se trata. No hay dinero de por medio ni nada. I jo crec que, si tan important és la sostenibilitat, que donàreu suport a què es faça un premi per a la sostenibilitat, estaria bé. Perquè l'altre és d'arquitectura. L'altre és que és d'arquitectura, no és de sostenibilitat. Evidentment, totes les obres que es fan a Espanya han de complir el codi tècnic. Evidentment. Però no incidix solament en això; hi ha més coses. En fi, jo crec que ja està, Sr. President.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias, Sr. Lloret. Vamos a proceder en primer lugar de la Enmienda.

Sometida a votación la Enmienda formulada por el Grupo Compromís lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Se abstienen el Sr. Diputado "no adscrito" D. Fernando Sepulcre González.

La votación arroja un resultado de quince votos a favor, quince en contra y una abstención.

Producido un empate se somete nuevamente a votación la Enmienda, haciéndolo a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña.

María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputació de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Se abstienen el Sr. Diputado "no adscrito" D. Fernando Sepulcre González.

Siendo el resultado de esta segunda votación nuevamente de quince votos a favor, quince en contra y una abstención y, en consecuencia, habiéndose producido nuevamente empate, decide el voto de calidad del Ilmo. Sr. Presidente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 34, letra c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y Artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por lo que queda rechazada la Enmienda formulada.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sometemos a votación el punto sin la Enmienda.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; y el Sr. Diputado "no adscrito" D. Fernando Sepulcre González.

Vota en contra la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputació de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputació

Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de dieciséis votos a favor, uno en contra y catorce abstenciones, se acuerda :

Primero.- Aprobar la Convocatoria de los “Premios de Arquitectura Juan Vidal” en su Sexta Edición.

Segundo.- Aprobar las Bases por las que se regirá la citada Convocatoria, que serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, y cuyo contenido, a continuación, se transcribe literalmente :

“OBJETO.-

Es objeto de la presente Convocatoria significar y distinguir las intervenciones en el campo de la Arquitectura a través del otorgamiento de un premio que tiene por objeto, generalmente, incentivar la creación artística y la buena práctica constructiva para mejorar la calidad del hecho arquitectónico.

Los “Premios de Arquitectura Juan Vidal” se instituyen desde la Administración Pública provincial para fomentar el ejercicio profesional riguroso y exigente así como contribuir, mediante su reconocimiento, al estímulo de cuantos agentes intervienen en el proceso constructivo con su mejor dedicación y oficio, agradeciendo de ese modo la apuesta por la calidad que se deriva del trabajo bien hecho.

Esta Sexta Edición corresponde a las obras finalizadas durante los años 2013, 2014, 2015 y 2016.

Las normas que regulan la presente Convocatoria se contienen en las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA 1ª.-

El Premio de Arquitectura “Juan Vidal”, - Sexta Edición- se otorga a las Obras por su calidad constructiva, funcional y estética. Se concede de oficio por la propia Administración Provincial, sin necesidad de presentación por los interesados (Ayuntamientos, empresas constructoras y técnicos facultativos).

CLÁUSULA 2ª.-

Pueden ser objeto del Premio de Arquitectura "Juan Vidal", - Sexta Edición-, aquellas Obras de carácter municipal realizadas en el ámbito geográfico de la provincia de Alicante, que hayan sido financiadas total o parcialmente por la Excm. Diputación Provincial de Alicante a través de alguno de los Planes Provinciales o Programas convocados públicamente por la Institución, o mediante convenios negociados o subvenciones concedidas por otros cauces.

CLÁUSULA 3ª.-

Podrán optar al galardón aquellas Obras de arquitectura pública finalizadas en los cuatro últimos años previos al de la edición. Para esta Sexta convocatoria, se incluirán las Obras finalizadas en 2013, 2014, 2015 y 2016 (desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2016).

Se concederá en esta edición un premio y un máximo de tres accésit, pudiendo quedar desierta si a juicio del tribunal no se han encontrado obras merecedoras de la distinción.

CLÁUSULA 4ª.-

Para poder optar a la concesión de los premios, además de las condiciones especificadas en la Cláusula 2ª, las obras deberán contar con el Certificado Final de Obra, Acta de Recepción de Obra o Documento equivalente que acredite su finalización dentro del período considerado en estas Bases (Cláusula 3ª).

CLÁUSULA 5ª.-

El Área de Arquitectura de la Diputación Provincial de Alicante gestionará la organización de los premios, proponiendo su celebración. El Servicio de Asistencias Técnicas a la Arquitectura de Cooperación Municipal formulará el inventario de las Obras que reúnan las condiciones establecidas.

Se constituirá una Comisión Técnica designada por el Secretario del Tribunal nominado al efecto, compuesta por personal facultativo del Área de Arquitectura, pudiendo intervenir agentes externos.

La Comisión Técnica, a través del Diputado Provincial Delegado, elevará a la Presidencia de la Diputación la propuesta para la designación de los miembros del Tribunal seleccionador y el calendario de actuaciones.

CLÁUSULA 6ª.-

El Tribunal seleccionador estará compuesto por la Presidencia de la Diputación o Diputado Provincial en quien delegue, que actuará como Presidente,

tres arquitectos de conocido prestigio, de los cuales uno lo hará en representación del profesorado oficial, otro de entre los arquitectos al Servicio de la Administración Local o Autonómica en la provincia de Alicante, y el tercero del ámbito nacional de la Arquitectura, y un Aparejador, Arquitecto Técnico o Ingeniero Civil de reconocido prestigio. Actuará como Secretario del Tribunal el Arquitecto Provincial designado por el Presidente para este cometido, que también actuará como coordinador de la Comisión Técnica, quién podrá ser auxiliado por un miembro de la Comisión en calidad de colaborador del Secretario.

CLÁUSULA 7ª.-

El premio consistirá en un certificado acreditativo para los agentes que hayan intervenido en las Obras (Arquitecto, Aparejador, Arquitecto Técnico o Ingeniero Civil, Ingenierías y Ayuntamiento Promotor), así como una placa conmemorativa para colocar en lugar preferente de la Obra. Del acto de la entrega de premios se dará suficiente publicidad por parte de la Diputación Provincial de Alicante en los medios de comunicación que se consideren.

Atendiendo a la calidad de las Obras premiadas y las que se hubieran seleccionado, el Tribunal podrá proponer a la Excm. Diputación Provincial la edición de un catálogo y/o la realización de una exposición.

CLÁUSULA 8ª.-

El Tribunal levantará Acta justificada y razonada de sus decisiones, que serán inapelables. Ninguna obra en la que haya participado como proyectista, director o constructor algún miembro del Tribunal o de la Comisión Técnica del Premio Juan Vidal podrá ser objeto de distinción.”

Tercero.- Autorizar los gastos derivados de la Convocatoria por un importe total de 11.000,00 euros, de los que 6.000,00 euros se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 33.9332.2269901 (Gastos derivados de los Premios de Arquitectura Juan Vidal - 6ª edición), y 5.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 33.9332.2330000 (Indemnizaciones Asistencia Jurado Premios de Arquitectura Juan Vidal -6ª edición-), ambas del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la adopción de cuantas medidas se estimen pertinentes para la ejecución del presente Acuerdo y, en concreto, para el cumplimiento de todo lo establecido en las Bases de la Sexta Edición de los “Premios de Arquitectura Juan Vidal”.

4º COOPERACION. Levantamiento de la suspensión de la vigencia de la obra de “Renovación de instalaciones y pavimentos en la Avda. Crevillente y otras calles”, en Dolores. Plan Complementario al de Obras y Servicios, Anualidad 2011, núm. 6. Aprobación.

Examinado el expediente relativo al levantamiento de la suspensión de la vigencia de la obra de “Renovación de instalaciones y pavimentos en la Avda. Crevillente y otras calles”, en Dolores, incluida en el Plan Complementario al de Obras y Servicios, Anualidad 2011, con el núm. 6; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Modernización y Buen Gobierno, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Levantar la suspensión de la vigencia a todos los efectos, particularmente los económico-financieros, acordada en sesión plenaria de 5 de diciembre de 2013 respecto del Plan Complementario al de Obras y Servicios, Anualidad 2011, en lo referente a la obra núm. 6 “Renovación de instalaciones y pavimentos en la Avda. Crevillente y otras calles” en el municipio de Dolores.

Segundo .- Reajustar las anualidades de ejecución y financieras de la obra de “Renovación de instalaciones y pavimentos en la Avda. Crevillente y otras calles”, en el municipio de Dolores, de conformidad con lo establecido en el Artículo 96 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, con el fin de solventar el desajuste producido entre las anualidades originariamente establecidas y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exige, que pasan a quedar determinadas como sigue :

	Año 2017	Año 2018	TOTAL
Subv. Provincial	500,00	359.500,00	360.000,00
Aportación Municipal	125,00	89.875,00	90.000,00
TOTAL	625,00	449.375,00	450.000,00

Tercero.- Autorizar y disponer un gasto con carácter plurianual, por importe de 360.000,00 euros, de los que 500,00 euros se efectuarán con cargo a la aplicación 24.4591.7620000, denominada “Planes Obras: Complement. y Especial 2011 y Anter. Subvenciones”, comprometiéndose la Excm. Diputación a consignar en el presupuesto de la anualidad 2018 la cantidad de 359.500,00 €, y ello en concepto de subvención provincial a la anualidad correspondiente.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se eleva el porcentaje máximo de consignación presupuestaria para el ejercicio 2018 al 71.900%.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Dolores, a los oportunos efectos, con indicación de los recursos que procedan en derecho.

5^o COOPERACION. Subvenci3n nominativa al Ayuntamiento de Mutxamel, anualidades 2017-2018. Aprobaci3n.

Se examina el expediente relativo a la aprobaci3n de la concesi3n de una subvenci3n al Ayuntamiento de Mutxamel, por importe de 1.160.962,57 euros, con destino a la "Remodelaci3n antiguo colegio "El Salvador", para uso nuevo Mercado Municipal", en dicho municipio.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Hay alguna intervenci3n?

D. Gerard Fullana Mart3nez.- Hi ha una esmena en principi.

Ilmo. Sr. Presidente.- Hi ha una esmena.

La Enmienda formulada por escrito por el Sr. Portavoz del Grupo Comprom3s es del siguiente tenor literal :

"ESMENA A LA PROPOSTA D'ACORD NÚM. 5 DE L'ORDRE DEL DIA DE 13 DE SETEMBRE DE 2017: "Aprobaci3n de la concesi3n de una subvenci3n al Ayuntamiento de Mutxamel con destino a las obras de "Remodelaci3n antiguo colegio "El Salvador" para uso nuevo Mercado Municipal", as3 como de las Bases Reguladoras de la misma.

Gerard Fullana Mart3nez, com a portaveu del grup Comprom3s Diputaci3 d'Alacant i em virtut de l'article 97.5 del Reglament d'Organitzaci3 i Funcionament de les Entitats Locals vinc a presentar la present esmena en base als següents fets:

Al igual que ja vam manifestar en relaci3 a la subvenci3 de m3s de 700.000 € concedida de forma nominal a Busot, entenem que en este tipus de subvencions no s'està respectant el principi general de concurr3ncia que deu regir en l'atorgament de subvencions, i que, lluny d'acreditar l'excepcionalitat que justifique estes inversions, ens trobem front a una esp3cie de Pla d'Obres i Serveis exclusiu fet "Ad hoc" per a aquells municipis governats per diputats del Partit Popular. Una mena de Pla d'Obres i Serveis que suposa que estos municipis gaudisquen d'una s3rie de privilegis que la resta de municipis no han pogut gaudir.

El privilegi m3s evident i que suposa un aut3ntic greuge comparatiu entre municipis 3s el fet que els plans d'obres i serveis ordinaris preveuen que els

municipis beneficiaris paguen un percentatge de la inversió subvencionada, així, agafant com a referència les dos últimes resolucions dels Plans d'Obres i Serveis, han sigut 107 municipis els que han hagut de pagar a la institució un total de 5.386.515,63 €.

Per tal d'evitar cap tipus de greuge comparatiu, i ates que el pressupost màxim subvencionable en els Plans d'Obres i Serveis per als municipis de població de entre 10.001 a 25.000 habitants aplega fins al 65% este grup proposa que el plenari modifique la proposta referida de forma que s'acorde amb l'ajuntament de Mutxamel que el municipi es faça càrrec del 35% de l'import de la inversió, i en concret:

L'acord primer quede redactat de la següent manera:

- “Aprobar la concessión al Ayuntamiento de Mutxamel de una subvención nominativa por importe de setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veinticinco euros con sesenta y siete céntimos (754.625,67 €), destinada a cubrir los honorarios del proyecto de obra “Remodelación antiguo colegio “El Salvador”, para uso nuevo Mercado Municipal”, por importe de treinta un mil ciento cuatro euros con cincuenta y tres céntimos (31.104,53 €), lo que representa el 65% del coste de redacción del proyecto; y a la ejecución de la actuación en el municipio por importe de setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veinticinco euros con sesenta y siete céntimos de euro (754.625,67 €), cantidad que equivale al 65,00 % del presupuesto total de dicha actuación (IVA incluido).

- La financiación plurianual de la actuación que se propone será la siguiente:

Anualidad	Subv. Diputación	Aport. Ayuntamiento	TOTAL
RED PROY 2017	31.104,53 €.	16.748,59 €	47.853,12 €
Obra2017	66.395,47 €.	35.751,41 €.	102.146,88 €
Obra 2018	657.125,67 €.	353.836,90 €.	1.010.962,57 €
TOTAL OBRA	723.521,14 €.	389.588,31 €.	1.113.109,45 €
TOTAL ACTUACIÓN	754.625,67 €.	406.336,90 €.	1.160.962,57

La proposta d'acord segona es modifique només en la primera línia:

“La subvención provincial por importe de 754.625,67 €”

La proposta d'acord tercera, que especifica les bases, es modifique en el següent sentit:

La base primera substituirà l'import màxim subvencionable de 1.160.962,57 per 754.625,67 €, i es substituirà la taula adjunta per la taula per aquesta:

Anualidad	Subv. Diputación	Aport. Ayuntamiento	TOTAL
RED PROY 2017	31.104,53 €.	16.748,59 €	47.853,12 €

Obra2017	66.395,47 €.	35.751,41 €.	102.146,88 €
Obra 2018	657.125,67 €.	353.836,90 €.	1.010.962,57 €
TOTAL OBRA	723.521,14 €.	389.588,31 €.	1.113.109,45 €
TOTAL ACTUACIÓN	754.625,67 €.	406.336,90 €.	1.160.962,57

En la base segona punt 1, obligacions de Mutxamel, s'haurà d'afegir un apartat h) i un i) amb la següent redacció:

“h) A hacerse cargo del 35 % del importe de redacción del proyecto, así como del 35% del coste del resto de la inversión.”

“i) A renunciar expresamente a participar de los planes de obras y servicios durante los próximos cuatro ejercicios.”

En el punt 2 de les bases, obligacions de la Excma. Diputació d'Alacant, quedarà redactat de la següent forma:

a) Subvencionar al Ayuntamiento de Mutxamel, con un importe de 754.625,67 euros, cuya finalidad será la que a continuación se detalla:

a. 1) Para la redacción del proyecto de las obras la cantidad de 31.104,53 €, lo que representa el 65% sobre el coste de dicha actividad.

b. 2) Para la ejecución de las obras, la cantidad de 723.521,14 €, lo que representa el 65 % sobre el Presupuesto global de licitación.

b) Verificar y comprobar el destino de las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Mutxamel, para la realización de las citadas obras, reservándose la facultad de efectuar cualesquiera otras comprobaciones que estime oportunas en relación con los gastos objeto de subvención y la justificación de los gastos de la misma, pudiendo exigir a la Entidad, entre otros extremos, cuantas explicaciones detalladas de los gastos estime oportunas, incluso con prueba documental.

El primer paràgraf de la base tercera quede redactat com s'expressa a continuació, quedant la resta de la base conforme està redactada:

Tercera. El Ayuntamiento de Mutxamel deberá remitir certificación del importe de la adjudicación de la redacción del proyecto y ejecución de las obras, fijándose la subvención provincial en base a dicha adjudicación. De producirse baja en la misma, la aportación de la Excma. Diputación de Alicante prevista en la Cláusula Segunda, se mantendrá fija en 754.625,67 €, minorándose únicamente en el supuesto de que, el importe de dicha adjudicación fuera inferior al presupuesto de licitación, en cuyo caso se reducirá proporcionalmente a la baja.

La proposta d'acord quarta quede redactada de la següent forma:

“Autorizar y disponer un gasto a favor del Ayuntamiento de Mutxamel, con CIF: P0309000H, con carácter plurianual 2017-2018, por importe de setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veinticinco euros con sesenta y siete céntimos (754.625,57 €)

cuya financiación será la que a continuación se detalla:

- Para la redacción del proyecto de la presente actuación, aportado por el Ayuntamiento, la cantidad de treinta y un mil ciento y cuatro euros con cincuenta y tres céntimos (31.104,53 €), lo que representa el 65% del coste de la actuación, con cargo a la aplicación 24.4312.7620000 del presupuesto vigente, denominada "Subv. Ayto. Mutxamel: Remodelación antiguo colegio "El Salvador", para uso nuevo Mercado Municipal".
- Para la ejecución de las obras por el Ayuntamiento y, con carácter plurianual 2017-2018, la cantidad de setecientos veintitrés mil quinientos veintiuno con catorce céntimos de euro (723.521,14 €), lo que representa el 65% sobre el presupuesto de adjudicación.
- Por lo que respecta a la anualidad 2017 por importe de sesenta y seis trescientos noventa y cinco mil euros con cuarenta y siete céntimos (66.395,47 €), se financiará con cargo a la aplicación 24.4312.7620000 del presupuesto vigente, denominada "Subv. Ayto. Mutxamel: Remodelación antiguo colegio "El Salvador".
- Por lo que respecta a la anualidad 2018, procede que se adopte compromiso por la Corporación Provincial de consignar en la aplicación 24.4312.7620000 de dicho presupuesto la cantidad de 657.125,67 € correspondientes a la subvención provincial de la Diputación de Alicante para dicha anualidad."

D. Gerard Fullana Martínez.- Hi fem l'explicació de l'esmena o hi fem el debat conjunt?

Ilmo. Sr. Presidente.- Sí vamos a hacer mejor el debate conjunto porque así permite al Partido Socialista poder opinar más y hay más juego político, pero haga la explicación de la Enmienda.

D. Gerard Fullana Martínez.- Bon dia, este és el primer Ple després de l'estiu. El grup de Compromís està molt content de poder estar aquí i poder veure, ja que el nostre Govern del canvi, hui que és el debat de l'estat de la comunitat, ja funciona i ja canvia moltes coses que el Partit Popular no feia, i com amb els mateixos diners estem fent moltes més coses. Per tant, comencem el curs amb molta energia i molt contents de veure que amb aquest fem molt més, i que moltes coses ja no estan en la primera plana. Moltes coses desagradables ja no estan en la primera plana política valenciana. Malauradament en este inici de curs també hi ha una nota negativa que pensem que la posa la Diputació d'Alacant, especialment el seu presumpte president, el Sr. César Sánchez, i dic presumpte perquè crec que realment res que s'ha dit que faria esta casa s'ha fet. Pràcticament res. Però, pràcticament cap de les promeses que estaven escrites el primer dia de legislatura s'han dut a terme, l'últim que hem vist és l'anunci de boicotejar l'obertura de Radiotelevisió Valenciana. Quan, el Sr. César Sánchez, formava part de la Comissió de control de Canal 9 amb tot el

que va passar. Dic que és la nota negativa de l'inici de curs.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Fullana, yo no tengo ningún inconveniente y se lo digo sin acritud, no tengo ningún inconveniente en que Vd. mencione lo que quiera de mi vida política, pero tengo la aspiración de poder moderar bien este Pleno y de intentar que nos ciñamos al punto y luego cuando haga debates, ruegos, mociones, pueda Vd. tener un posicionamiento político distinto, pero por respeto a todos los que están aquí presentes, le ruego por favor que se ciña al punto. Es un ruego que le hago. Por favor.

D. Gerard Fullana Martínez.- Jo li agrairisc, també li agrairia que... sempre que intervinc jo, vosté m'interromp, es veu que quan no li agrada una idea, es veu en la necessitat d'interrompre. A mi m'agradaria que encara que fora en un Ple... que vosté no interrompés la meua intervenció, perquè volia dir... voldria destacar que vosté té un caràcter veritablement democràtic, no passa res si vosté escolta una cosa que no li agrada. L'hi agrairia i també és un prec que li torne... En tot cas, li estava dient que vosté, el presumpte president de la Diputació, entre d'altres, per a este punt, per a este punt. Perquè si alguna cosa pensàvem que era la seua funció i la funció del Partit Popular en la Diputació, era repartir amb justícia els fons als pobles. És a dir, els diners que l'Estat els ingressa i que vostés els repartiren amb justícia. I hui novament en este punt ens porta una subvenció de prop d'un milió dos-cents mil euros. És a dir, la segona més gran la legislatura després de la coneguda subvenció de les rotondes de Calp. Eximix al poble de pagar la part que ha obligat a pagar a la resta dels cent set pobles. Vosté li ha dit als cent set pobles estos dos anys, que han de pagar una part de la seua obra, del Pla d'obres i serveis. És a dir, de les grans obres. És a dir, que vosté en dos anys a cent set pobles els ha obligat a pagar cinc milions tres-cents mil euros de la seua part i que eximix este poble de pagar-la en este moment. En total, a Mutxamel, li tocaria pagar quatre-cents sis mil euros si li donés el mateix tractament que a la resta de municipis. I reitere que nosaltres estem molt d'acord amb el projecte municipal però amb respecte a les normes, amb respecte a les normes. No l'obliga a renunciar ni a dos anys, ni a quatre anys sense plans d'obres i serveis. Tampoc. També un altre regal. Es bota les bases bàsiques de quantitats subvencionables. Mire vosté, la nostra postura en esta esmena és molt clara, i és que, si hi ha cent set pobles que per fer una gran obra, han hagut de pagar del cinc al seixanta per cent de l'obra; per què s'eximix l'alcalde i diputat del seu govern de pagar això? Per què no hi ha igualtat entre els pobles? Per què un poble ha de destinar la gairebé totalitat de la seua inversió anual a fer una obra d'estes característiques i renunciar a altres coses? I en canvi, el poble del seu vicepresident, el Sr. Morant, no ho ha de fer? I el poble d'un membre del seu govern? Tampoc ho ha de fer? No ho entenem, Sr. alcalde de Mutxamel. Faça com la resta de pobles. Jo crec que és més legítim. I vosté no té una situació econòmica dolenta per fer-ho. Mire Sr. presumpte president, jo crec que hi ha molts pobles i en tots els pobles hi ha persones amb dues mans, amb dos peus, amb dos ulls, amb una boca, per què vosté tracta de forma diferent unes persones o

unes altres tot depenent de qui siga el seu alcalde? Per què? M'agradaria que em donés una explicació. Per què, per exemple, d'estos cent set pobles, li pose dos exemples, Finestrat. Finestrat ha demanat fer un poliesportiu que val prop de cinc-cents mil euros. Vostés l'obliguen a pagar cent tretze mil euros. Si Finestrat vol fer un poliesportiu, ha de pagar cent tretze mil euros i si el seu vicepresident vol un poliesportiu, no els ha de pagar. I no ha de renunciar a res. Sr. presumpte president explique'm el perquè. Per què vosté omet la seua funció principal que és repartir justícia? O Senija, que vosté també li ha donat una subvenció per fer unes obres al seu poliesportiu. Per què un poble, com ara Senija, de menys de mil habitants ha de pagar el cinc per cent i renunciar a part de la seua inversió, si el Sr. Morant pel mateix motiu no? Explique'ns el perquè. Explique'ns el perquè. I jo li dic una qüestió, si la seua funció principal és repartir els diners que no són seus, que li ingressa l'Estat i que, a més, vosté no recapta, amb justícia i vosté no ho fa. Per a què necessitem un president de la Diputació? Per a què necessitem polítics en la Diputació? Gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- Una vez planteada la Enmienda, vamos a proceder al debate. En primer lugar quiere intervenir la Sra. Pérez. Sr. Sepulcre tiene el uso de la palabra.

D. Fernando Sepulcre González.- Sí, gracias Sr. Presidente. Es evidente que se puedan molestar otros ayuntamientos con estas subvenciones y sé que haga lo que haga voy a recibir críticas, pero eso no va a hacer que siga haciendo lo que creo que es beneficioso para los pueblos, sean del color que sean. He sacado la información sobre la cuantía gastada por parte de esta Diputación en subvenciones, gastos a cada pueblo en estos últimos dos años y he comparado a Busot y Muchamiel con los pueblos que tienen similar número de habitantes y están gobernados por otros colores políticos. Y mi sorpresa ha sido es que la aportación que han recibido por parte de la Diputación en el 2016 y el 2017 es menor que la han recibido estos municipios. Y poniendo unos ejemplos como Busot que tiene unos tres habitantes y Els Poblets que tiene tres mil trescientos habitantes, Busot ha percibido cuatrocientos treinta y un mil euros y Els Poblets seiscientos cuarenta y ocho mil. Incluso Xalò que tiene dos mil seiscientos setenta y cinco habitantes ha percibido un millón ciento once mil euros. O Gata de Gorgos que ha percibido un millón setenta y cuatro mil. O Biar que ha percibido un millón ciento once mil. Y referente a Muchamiel que tiene unos veinticuatro mil habitantes ha percibido un millón doscientos siete mil, y el Campello por ejemplo dos millones doscientos noventa y nueve mil. Incluso Jávea dos millones trescientos treinta y siete mil. Por tanto, ¿es injusto que se le dé una nominativa ante proyectos necesarios contrastados que compensaría esa menor inversión dada hasta ahora a esos pueblos? Pues a mi parecer no. ¿Debemos negarnos a que se realicen proyectos en pueblos que lo necesitan, que lo han solicitado debidamente y que han percibido menos subvenciones solo por el hecho de que su alcalde sea o no Vicepresidente de la Diputación? No. Ojo con ser Vicepresidente de la Diputación porque si no tu pueblo

estará bajo sospecha si es susceptible de recibir una inmersión. Y eso es lo que no me parece justo. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. Pérez.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Sí. Antes como ha comentado que lo que le gustaría era moderar el Pleno les rogaría que se ajustara al ROF y diera intervenciones que son varias las que dice esta Ley y que por supuesto que se atuviera a la Ley. Que parece que presuntamente, últimamente se la está saltando bastante. La cuestión es, es una subvención nominativa, a dedo, sin un concurso ni unas bases. Quizás esté confundida y mi mente perversa pues entiende que se le está dando a un municipio de un Diputado del Partido Popular, por lo tanto me gustaría saber, porque ni en los informes técnicos, ni en los informes que nos pasan desde el Equipo de Gobierno, me gustaría saber cuál ha sido el criterio objetivo para otorgar esta subvención nominativa. ¿Cuál ha sido este criterio? No me lo explicaron con Busot, no me lo explicaron evidentemente con las rotondas de Calpe, y bueno a ver si se puede sacar alguna respuesta de los criterios para la adjudicación de un millón doscientos mil euros al municipio de Muchamiel. Si es más necesario, por algo urgente y extraordinario que está pasando en Muchamiel, y los demás municipios, los ciento cuarenta municipios no van a conseguir, desde luego, gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sí, Sr. Chulvi.

D. José Francisco Chulvi Español.- Buenos días. Seguramente la intervención no creo que genere grandes titulares pero sí que quiero que quede claro cuál es la posición, la postura y cuál es nuestro sentimiento cada vez que viene a Pleno una cuestión esta de las nominativas. Primero que nada yo no creo que se deba eternizar este debate que ya llevamos muchos Plenos hablando de lo mismo y en esto la gran responsabilidad la tiene el Gobierno. Lo que es triste también es que el Sr. Sepulcre pues aparezca aquí con una intervención, la verdad que no entiendo por qué está sentado, es que como hay sitio pues se podía acercar más al lado del PP porque al final va a votar igual, va a hacer intervenciones para defenderlos, pues no sé, siéntese a su lado y se sentirá mucho más cómodo. Querer convertir este debate en el "y tú más" es un grave error, sobre todo cuando se hacen intervención con mucha mala intención. Porque ha hablado de dinero que va a los municipios que gran parte de ese dinero va en base a unas bases y a unas convocatorias, pues que los municipios se presentan y que cuando corresponde se las dan y cuando no corresponde no se las da. Aquí estamos hablando de las nominativas que es donde hubiese tenido que hacer Vd. esa comparativa. Decir que entre cargarse las nominativas y el "todo vale" que está utilizando el Equipo de Gobierno, pues hay un término medio. El término medio es consenso. El Presidente es desde el primer día, ha venido diciendo, comentando en este salón de Plenos, pero que no lo hemos practicando. Nosotros pensamos que ya sería hora de sentarnos y de una manera seria, rigurosa, serena, tranquila, pues debatir de qué podemos hacer para que

cuando haya una necesidad y cuando se tenga que proponer una nominativa, seamos capaces de no solo de, por cuestiones meramente técnicas. Yo creo que la política también es importante. Aquí a nosotros se nos ha nombrado para que estemos aquí para que hagamos política. Para que tomemos decisiones también, que lógicamente han de estar sustentadas por cuestiones técnicas, argumentos técnicos y jurídicos lógicamente, eso es, pero también tendremos que tener un margen para decidir. Si articulásemos un mecanismo que nos permitiese determinar cuándo es necesario conceder una subvención nominativa, evitaríamos muchos disgustos, muchos enfados, como tienen muchísimos ayuntamientos, que cuando ven estas noticias que aparecen en los medios de comunicación pues nos llaman, nos preguntan y estoy convencido que al grupo popular le estará pasando lo mismo. Dicen "hombre si este pueblo lo tiene pues por qué nosotros no". Si al final quedase claro y bien determinado cuales son los criterios por lo que se concede una subvención nominativa que este grupo considera que debería ser motivos muy claros, por una cuestión de emergencia, por una cuestión de necesidad, por una cuestión de que genera empleo, mil cosas. Pero bueno es que haya un motivo primero político y luego que tenga un sustento técnico y jurídico para que se conceda una subvención nominativa. Evitaremos muchas suspicacias. Evitaríamos muchas dudas. Porque la condición aquí para ser Diputados Provinciales todos tenemos que reunir primero una condición. Es que somos Concejales o Alcaldes. Miembros de una Corporación Municipal. Y esa condición no tiene que inhabilitar para que a un municipio se le conceda una subvención nominativa. Lo que no puede ser, lo que no es justo, lo que no es transparente, lo que no es objetivo es que esas subvenciones nominativas, se concedan pues no se sabemos muy bien si es por obra y gracia del Presidente, si es por obra y gracia de todo el conjunto del Gobierno, pero no hay un debate previo. Los grupos de la oposición no tenemos un listado de las necesidades que han planteado los municipios que pueda haber alguna, que cuando nos sentemos alrededor de una mesa, todos concretemos que se le tiene que ayudar a este municipio porque ha sufrido unas inundaciones, por cualquier tipo de catástrofe o porque verdaderamente tiene una obra que es necesaria y que consideramos que políticamente que lo es, y que puede tener un sustento jurídico y técnico. Porque para todo lo demás están los planes de obras y servicios, como bien comenta Compromís en su Enmienda. Están los planes especiales, se puede renunciar. Hay muchas maneras de hacerlo y no generar la duda cada vez que planteamos aquí una nominativa, que también es cierto, que al final las nominativas con cantidades verdaderamente importantes, pues sí que efectivamente como ya se ha dicho en este Pleno, pues van a determinados pueblos que están aquí representados. Pero vuelvo a repetir, eso no debería ser el motivo para inhabilitar a un municipio a recibir una nominativa. La cuestión es que no se justifica, que no se debate y que no se consensua con todos los grupos políticos. Yo creo que si al final acabamos bien las cosas todos podremos explicar, nadie pondrá en duda de lo que se hace aquí. Al final yo quiero acabar con una frase que yo ya decía cuando aquí debatimos el famoso Plan Vertebra, debatíamos de las mismas cuestiones, al final es que si al final lo que queremos es vertebrar la Diputación y

hablar en términos de equidad, de jugar todos con las mismas posibilidades, se trata de generar consenso, de trabajar y de ser capaces de reunirnos, de sentarnos alrededor de una mesa y determinar cuáles son las prioridades, las necesidades y si hay que conceder una subvención nominativa que esté debidamente justificada y acordada por todos los grupos de esta cámara. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Castillo.

D. Carlos Castillo Márquez.- Gracias Sr. Presidente. Y digo clara y abierta y rotundamente Sr. Presidente porque me he tomado la molestia de comprobar el BOP donde se publica el nombramiento por esta cámara del Presidente de la Diputación y la palabra presunción no aparece por ninguna parte. Otra cosa es que los que por sistema atacan las instituciones y tienen esa dimensión de la antidemocracia que Vdes. demuestran, no son capaces ni siquiera de tener o de guardar las mínimas formas de respeto institucional. Pues como le decía Sr. Presidente de Diputación Provincial de Alicante, debo decir en primer lugar en nombre del Gobierno Provincial y del Grupo Popular que las subvenciones nominativas que se otorgan en esta Diputación cumplen rigurosamente la Ley de Subvenciones porque no las aprueba exclusivamente el Gobierno, sino que las aprueba este Pleno. Este Pleno donde les guste o no les guste Vdes. no tienen la mayoría, porque la mayoría de Diputados los tiene el Grupo Popular. Cabría preguntarse, señores de Compromís, cabría preguntarse para quien nos escuche tenga muy claro que es lo que sucede cuando Vdes. hacen oposición y defienden determinadas posturas haciendo oposición. Porque claro cabría preguntarse es si cuando este Pleno de esta Diputación aprueba subvenciones nominativas en favor de ayuntamientos o municipios gobernados no por el Partido Popular, sino por otro signo político, como por ejemplo el suyo o el Partido Socialista, qué sucede. ¿Qué nosotros estamos sobornando o comprando alguna voluntad política a algún alcalde que no es del Partido Popular? ¿Le pagamos algún favor a algún alcalde del Partido Socialista o de Compromís? Acláramelo porque desde el año 2015 yo me he tomado la molestia de averiguar qué subvenciones nominativas, la mayoría de las cuales financiadas al cien por cien, se han otorgado a sus municipios no del Partido Popular. Es decir en el año 2015, Denia, Jacarilla, Penáguila, Pinoso y cincuenta mil euros al cien por cien para su Ayuntamiento Xaló. En el año 2016 le podría relatar y detallar cada una de las cantidades pero citaré los municipios no gobernados por el Partido Popular insisto, Almoradí, Alquería de Aznar, El Verger, Granja de Rocamora, Jacarilla, Ondara, Onil, Pedreguer, Pego, Penáguila, dos de Penáguila por cierto en el año 16, Vall de Gallinera, Villena, Villajoyosa y Xaló. Todas nominativas, todas municipios donde gobiernan o el Partido Socialista o Compromís. Si hablamos de ese año en inversiones financieramente sostenibles se han financiado un millón de euros con el superávit de esta Diputación para construcción de una vía verde Alicante- Elche. Ni aquí ni en el ayuntamiento de Alicante le aseguro que su grupo ha puesto ninguna objeción ni para otorgar aquí ni para recibir allí esa subvención al cien por cien. Doscientos setenta y cinco mil para

Elche, otros doscientos cincuenta mil para Elche, otros doscientos veinticinco mil para Elche, ciento cuarenta y siete mil para Elda, seguimos Gata de Gorgos, Sella, Xixona, eso solamente 2016. Seguimos con el 2017, Alcoy, Benilloba, Elche, Jacarilla, Jávea, Penáguila, Sax, Torrevieja, todas esas ascienden a un millón diecisiete mil euros en su conjunto. Daños para lluvias nominativas, Daya Nueva, Sella ciento sesenta y seis mil euros, ahora seguimos con inversiones financieramente sostenibles del Pleno 8/2017. Elche, Agost, Petrer, Alcalalí, Xaló, Alfás del Pí, Altea, Polop, Villajoyosa, Almoradí, Almoradí, Benferri, Benitatxell, Biar, Castell de Castell, Cocentaina, Dolores y podría seguir. Yo en mi intervención he dicho, cabe preguntarse cómo actúa Compromís cuando viene a un Pleno haciendo oposición. Pero ahora les voy a proponer otra perspectiva. Es que la gente tiene que saber lo que Vdes. harían si gobernaran. Y eso se responde tan fácil como acudir a la Diputación de Valencia. He descubierto el secreto o su fórmula para sostener una cosa aquí y la contraria cuando gobiernan en la Diputación de Valencia. Consiste simplemente en jugar con la nomenclatura, donde aquí se llaman subvenciones nominativas, allí lo llaman Vdes. convenios singulares de Presidencia. Si aquí le llamásemos convenios singulares de Presidencia no pasaría nada si se dieran esas nominativas por parte del Gobierno. Bueno la estadística es absolutamente demoledora. Vdes. otorgan que las cuarenta nominativas que han otorgado en la Diputación de Valencia, veintiuna nada menos que al Partido Socialista, nueve a Compromís y cuatro a cuatro municipios gobernados por el Partido Popular. Y también le relato las cantidades si quieren y los municipios. Al cien por cien Xeraco, Saler, Puçol, Albalat dels Sorells, Godella, Otos, Meliana, Pamesa, Benigodet, Vallés, esto ya municipios del Partido Socialista. Vallés, Rocha y Corberá, Palma de Gandía, Ontinyent, si quiere me interrumpe Sr. Presidente porque les voy a aburrir con la lista que obviamente facilitaré a la oposición para ilustrarle y a los medios de comunicación para que no se distorsione la guerra. Muchas gracias Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Le ruego Sr. Castillo que por favor mantenga el orden. Sí Sra. Pérez tiene el uso de la palabra.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Bueno vemos que el Partido Popular ha hecho sus deberes, pero aquí Esquerra Unida también hace sus deberes. El Plan Vertebrado, iba a decirlo luego pero creo que toca. Plan Vertebrado, si cogemos todos los municipios, los quince millones del 'superdedazo' y aquí se sigue dando 'superdedazo' a municipios del Partido Popular, si cogemos todos el Plan Vertebrado, por habitante, se dan veintiocho con veintitrés euros por habitantes de los municipios del Partido Popular y catorce con cincuenta y siete por habitante a los municipios que no está gobernando el Partido Popular. Es decir que el Plan Vertebrado y todo lo que adjudican nominativamente, nominalmente, se adjudica el doble a municipios del Partido Popular. Por lo tanto, todas las argumentaciones, todos los municipios que se dan bajo unas subvenciones como bien dice el Partido Socialista, es porque lo merezcan o lo necesiten realmente. Y aquí las nominativas a dedos se dan el doble y el doble también de municipios con el mismo color que está gobernando en esta

Diputació. Indiscutiblement, objectivament y con los datos en la mano, por lo tanto sus argumentos carecen de cualquier sentido. Evidentemente votaremos a favor de la Enmienda que ha presentado Compromís y si no se acepta pues evidentemente no le podemos dar una nominativa de un millón doscientos mil euros al municipio de Muchamiel realizando un agravio comparativo a los ciento cuarenta municipios como he dicho antes de este territorio. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Más intervenciones. Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Jo la veritat és que Sr. President quan l'escolte a vosté, perquè quan parla el seu portaveu parla vosté. Jo crec que cal que deixe d'amagar-se al darrere del portaveu. Jo vull dir una cosa, i ben alt, i és: Al·leluia. Al·leluia. Hui el Partit Popular ha reconegut que esta casa funciona a força de subvencions a dit. I el portaveu del Partit Popular ha arribat a dir que "no seguisc llegint perquè no tindria temps en tot este Ple". Al·leluia, perquè és el que porta dient Compromís des de l'inici i vostés ho neguen. I a mi m'encanta de veritat. Al·leluia. Perquè sembla ser, perquè s'ha escoltat al portaveu de César Sánchez, que aquí es treballa per capritx. És a dir, que les bases de les convocatòries són falses, que es dóna... que es dóna segons el portaveu en "b" del Partit Popular, Fernando Sepulcre, que bé, es fa una miradeta, que bé, que este ha rebut cent mil més, doncs li donarem alguna cosa, sense importar si és necessari o no, això és el que ha dit hui Fernando Sepulcre tranquil·lament. Per compensar. Bé, tant fa si un poble necessita més o menys les bases. El Sr. Fernando Sepulcre ha barrejat subvencions amb les bases de les convocatòries. I vull dir una altra qüestió, el seu portaveu, Sr. presumpte president de la Diputació, el seu portaveu, ha donat dades falses, ha barrejat subvencions que són per concurrència i subvenció, per exemple, que eren de la inversió sostenible. Que es van fer per població, però es donaven de forma nominativa. Perquè vostés tenien pressa per donar-les. Vostés han donat dades falses i manipulades, tant de la Diputació de València com de la Diputació d'Alacant i, per això, que no ha donat xifres, perquè d'entre tot el que ha dit, no suma la subvenció que, per exemple, hui donem a un poble. I continue, vosté ha dit que l'any 2017 que és que no podíem entrar al Fons de Cooperació de la Generalitat, veritat? Doncs mire, este 2017 que vosté està amb l'execució de l'obra al seu poble de les rotondes, entre la seua obra, l'obra del Sr. Cañadas i l'obra del Sr. Morant, vostés han aprovat dictàmens per valor de quatre milions d'euros. No una nominativa de trenta-cinc mil euros, no. Quatre milions d'euros. Això és una tercera part del que vostés havien de posar damunt de la taula per al Fons de Cooperació. És a dir, que s'han gastat en tres pobles, una tercera part del que havia d'anar a cent quaranta-un pobles. I esta és la veritat. I això és una vergonya. Sr. Cañadas, ara diga'm vosté per què no vota a favor d'esta esmena. Fixe's en Compromís, vosté porta una nominativa i li diem "mire, està fora de convocatòria", però mire no passe per sobre dels cent set pobles. Cent set pobles. Jo no faig el que diu el Sr. Castillo. Mire, són cent set pobles i són cinc milions tres-cents noranta mil euros, els que el Sr. César Sánchez ha exigit que paguen els pobles i que a vosté no li exigeix. Vosté hauria de pagar quatre-cents sis

mil euros i quedaria com un senyor. I tindria l'obra. Tan sols amb la votació a favor d'avui. Tan sols amb la votació a favor d'avui. Ja està. I algú hui podria pensar, "és que resulta que el Sr. alcalde de Mutxamel té una situació molt complicada". I jo li faré una pregunta i li faré una al·lusió i li demane valentia. Li faré una pregunta i és la següent. Mire que li donem la possibilitat i fer l'obra i no posar-la en perill perquè aprovar-la d'esta manera, nosaltres pensem que hi és, presumptament, il·legal i posa en perill l'obra. Per avarícia política. O perquè segurament quan es va aprovar la qüestió de les rotondes, el Sr. Morant, li va dir President: I jo què? I vosté li va dir "I jo què?" I clar quan va aprovar allò d'Alacant volia quedar bé amb la seua ciutat, ell li va dir "I jo què?" I han creat una allau de nominatives imparables amb el "jo què". Sr. Castillo, el tema de "i tu més" cal deixar-lo a banda. Li faig la pregunta. Li faig la pregunta: quina és la quantitat de diners que vosté tenia al pressupost i no va executar el 2016?, i quants diners té vosté en el total del romanent de Tresoreria?

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias. ¿Hay más intervenciones? Sí, para cerrar el turno de intervenciones. Sr. Castillo.

D. Carlos Castillo Márquez.- Sí muchas gracias Sr. Presidente. Para no dejar algunas cosas por contestar. Aquí no estamos en el "y tú más" ni en el "y tú menos". Y aquí desenmascarando a un grupo político que actúa y toma una posición según sopla el viento. Esa es una habilidad que tienen los partidos nacionalpopulistas como el suyo. A veces antisistemas y a veces ultradefensores de la ley y el orden. Pues si se me permite se lo voy a dejar bien claro, sí, Plan Objetiva, una hoja de cálculo, así resuelven Vdes. en política las cosas. ¿Quieren aquí lo que no hacen, como le he dicho, en la Diputación de Valencia? Mire sus grupos, su grupo político, nacionalpopulismo, si me lo permite se lo voy a decir muy claro, son como los virus. Entran en el sistema inmunológico de las instituciones, como es esta Diputación para intentar destruirla desde dentro. Pero tenga por claro, tenga muy claro una cuestión, que aquí de antibióticos y vacunas contra Vdes. estamos bien surtidos y bien preparados desde el grupo popular y desde este Gobierno. Yo le sugiero Sr. Presidente que la mejor manera de que acabemos con esta nomenclatura de subvenciones a dedo, es que aquí lo llamemos acuerdos de financiación singularizados legitimados democráticamente por el Pleno. De esa manera nadie tendrá ninguna duda que lo que aquí se resuelve no es arbitrariedad sino democracia y legitimidad institucional. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Vamos a proceder a la votación. En primer lugar la Enmienda del Grupo Compromís. ¿Votos a favor de la Enmienda? ... Sr. Fullana, por favor, compórtese como Dios manda. Vamos a proceder a la votación. Votos a favor de la Enmienda ...

D. Gerard Fullana Martínez.- Yo creo importante que responda. No va a responder.

Sometida a votación la Enmienda formulada por el Grupo Compromís

lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez.

La votación arroja, pues, un resultado de cuatro votos a favor, dieciséis votos en contra y once abstenciones, por lo que queda rechazada la Enmienda formulada.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Se abstienen los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez.

En su consecuencia, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Modernización y Buen Gobierno, por mayoría de dieciséis votos a favor, cuatro en contra y once abstenciones, se acuerda :

Primero.- Aprobar la concesión al Ayuntamiento de Mutxamel de una subvención nominativa, por importe de un millón ciento sesenta mil novecientos sesenta y dos euros con cincuenta y siete céntimos de euro (1.160.962,57 euros), destinada a cubrir los honorarios del Proyecto de obra de "Remodelación antiguo colegio "El Salvador", para uso nuevo Mercado Municipal", por importe de cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres euros con doce céntimos de euro (47.853,12 euros), lo que representa el coste íntegro de dicho servicio; y a la ejecución de la actuación en el municipio, por importe de un millón ciento trece mil ciento nueve euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (1.113.109,45 euros), cantidad que equivale al 100,00% del Presupuesto total de dicha actuación (IVA incluido).

La financiación plurianual de la actuación que se propone será la siguiente :

Anualidad	Subvención Diputación	Aport.Ayuntamiento	TOTAL
RED PROY 2017	47.853,12 €.	0,00 €.	47.853,12 €
Obra2017	102.146,88 €.	0,00 €.	102.146,88 €.
Obra 2018	1.010.962,57 €.	0,00 €.	1.010.962,57
TOTAL OBRA	1.113.109,45 €.	0,00 €.	1.113.109,45 €
TOTAL ACTUACIÓN	1.160.962,57 €.	0,00 €.	1.160.962,57 €

SEGUNDO. La subvención provincial por importe de 1.160.962,57€:

a) Se mantendrá fija hasta la adjudicación del proyecto y de la obra, minorándose únicamente en el supuesto de que, el importe de dicha adjudicación fuera inferior a la subvención provincial concedida, en cuyo caso, se reduciría hasta el presupuesto de adjudicación del proyecto y de la ejecución de la obra.

b) Se reducirá si el coste de la inversión, ejecutándose las obras en su totalidad, resultase, por cualquier causa, inferior al presupuesto de adjudicación.

c) También se reducirá en el supuesto de que se hubieran obtenido otras subvenciones, ingresos o recursos que, sumados a la subvención provincial, excedieran de los gastos justificados. La reducción proporcional tendrá lugar en este caso conforme resulte de la redistribución de la financiación total obtenida para el objeto de la subvención en función del coste definitivo. En el supuesto que esas otras subvenciones, ingresos o recursos se obtuvieran después de haber percibido la subvención provincial y se diera la circunstancia prevista en el párrafo anterior,

procederá el reintegro correspondiente.

TERCERO.- Aprobar las bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, que serán las siguientes:

“Primera.- El objeto de la presente resolución es establecer las bases de la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Mutxamel, por un importe máximo de 1.160.962,57 euros, para sufragar los gastos que a dicho municipio le supone la redacción del proyecto y ejecución de las obras denominadas “Remodelación antiguo colegio "El Salvador", para uso nuevo Mercado Municipal”, lo que supone el coste íntegro de dicha actuación.

La financiación plurianual de la actuación que se propone será la siguiente:

Anualidad	Subv. Diputación	Aport. Ayuntamiento	TOTAL
RED PROY 2017	47.853,12 €.	0,00 €.	47.853,12 €
Obra2017	102.146,88 €.	0,00 €.	102.146,88 €.
Obra 2018	1.010.962,57 €.	0,00 €.	1.010.962,57 €.
TOTAL OBRA	1.113.109,45 €.	0,00 €.	1.113.109,45 €
TOTAL ACTUACIÓN	1.160.962,57 €.	0,00 €.	1.160.962,57 €

Las obras consisten en la remodelación del antiguo colegio El Salvador, para el uso de nuevo mercado municipal de Mutxamel. El proyecto se compone de tres partes; 1. la demolición de los espacios interiores existentes y del vallado perimetral; 2. la restauración del volumen original del antiguo colegio cuyo programa de necesidades será en planta baja un bar/cafetería, puestos de mercado, almacén/limpieza, aseos, sala de reuniones, y en planta primera despacho de administración y despacho de dirección; 3. remodelación exterior del patio trasero como plaza y espacio de aparcamiento y de los espacios delanteros del antiguo colegio para ubicar quioscos y puestos de flores. La superficie construida del mercado será de 790 m², y la plaza y espacios exteriores contarán con 2.759,70 m².

Segunda.- 1. El Ayuntamiento de Mutxamel, se obliga a:

- a) Contratar la redacción del proyecto técnico, aprobarlo y someterlo a exposición pública, debiendo remitir a esta Excm. Diputación Provincial de Alicante, certificación acreditativa del correspondiente resultado de la exposición pública.
- b) Contratar la citada obra, conforme a la normativa vigente en materia de contratos.
- c) Colocar a pie de obra y en lugar visible, un cartel rígido ajustado al MODELO adjunto propuesto por los servicios técnicos de la Diputación Provincial, sin que ello implique coste adicional alguno al presupuesto de la obra. Dicho cartel deberá figurar instalado en el momento de levantamiento del Acta de Comprobación de Replanteo. El cartel deberá permanecer colocado hasta la finalización del plazo de garantía. En cualquier caso, no se tramitarán

justificantes de gasto hasta que dicho cartel figure instalado.

- d) Destinar la subvención a los fines para los que ha sido concedida.
- e) Hacerse cargo de la conservación y mantenimiento de las obras.
- f) Comunicar a la Excm. Diputación Provincial la obtención de cualquier otra subvención que pudiese obtener para el fin de que se trata.
- g) Responsabilizarse de los daños y perjuicios que por las obras se puedan ocasionar.

2. Por su parte, la Excm. Diputación Provincial de Alicante, asume las siguientes obligaciones:

a) Subvencionar al Ayuntamiento de Mutxamel, con un importe de 1.160.962,57 euros, cuya finalidad será la que a continuación se detalla:

a1) Para la redacción del proyecto de las obras, la cantidad de 47.853,12 €, lo que representa el 100,00 % sobre el coste de dicha actividad.

a2) Para la ejecución de las obras, la cantidad de 1.113.109,45 euros, lo que representa el 100,00 % sobre el Presupuesto global de licitación.

b) Verificar y comprobar el destino de las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Mutxamel, para la realización de las citadas obras reservándose la facultad de efectuar cualesquiera otras comprobaciones que estime oportunas en relación con los gastos objeto de subvención y la justificación de los gastos de la misma, pudiendo exigir a la Entidad, entre otros extremos, cuantas explicaciones detalladas de los gastos estime oportunas, incluso con prueba documental.

Tercera.- El Ayuntamiento de Mutxamel deberá remitir certificación del importe de la adjudicación de la redacción del proyecto y ejecución de las obras, fijándose la subvención provincial en base a dicha adjudicación. De producirse baja en la misma, la aportación de la Excm. Diputación de Alicante prevista en la Cláusula Segunda, se mantendrá fija en 1.160.962,57 €, minorándose únicamente en el supuesto de que, el importe de dicha adjudicación fuera inferior a la subvención provincial concedida, en cuyo caso, se reduciría hasta el presupuesto de adjudicación del proyecto y de la ejecución de la obra.

El Ayuntamiento pondrá en comunicación de la Excm. Diputación Provincial, toda incidencia significativa (de carácter técnico y/o económico) que pudiera producirse en el curso de la ejecución de las obras.

En el caso de incidencias que supongan un incremento en el coste de las obras, éstas correrán a cargo exclusivo del Ayuntamiento de Mutxamel, debiendo ser remitidas y comunicadas al Servicio de Planificación y Presupuestos del Área de Cooperación. Para el caso de proyectos modificados se deberá remitir, además, certificado del acuerdo de aprobación por el órgano municipal correspondiente, debiendo ser sometido por dicho Ayuntamiento a exposición pública, según lo establecido en el artº 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, debiendo acompañarse certificado

acreditativo del resultado de la exposición al público.

Cuarta.- El abono de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mutxamel, se realizará:

Por lo que respecta a la subvención provincial para los honorarios por redacción del proyecto, los pagos se efectuarán de una sola vez, contra la presentación del Modelo 1-A y su anexo debidamente cumplimentados, acompañado de las facturas relacionadas en dicho Modelo 1A y del Acta de Entrega.

Por lo que respecta a la subvención provincial para la ejecución de la obra, se realizará proporcionalmente a la ejecución realizada, previa presentación por dicho beneficiario de la certificación o certificaciones suscritas por técnico competente así como de las facturas, en duplicado ejemplar, debidamente aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento, debiendo acompañar a la primera certificación el Acta de Comprobación de Replanteo y a la certificación última el Acta de Recepción. En cualquier caso, no se tramitarán justificantes de gasto correspondientes a la ejecución de obra, hasta que dicho cartel figure instalado a pie de obra, lo que deberá acreditarse mediante certificado del Secretario de la entidad. No obstante señalar que de conformidad con lo establecido en la Base 18 de las de ejecución del presupuesto vigente, el último pago no podrá ser inferior al 20% del importe total de la subvención concedida.

Quinta.- El Ayuntamiento beneficiario quedará obligado al reintegro de la subvención percibida en el caso de producirse alguna de las causas de reintegro señaladas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones o incurrir en algún incumplimiento que, según dicho texto legal, llevan aparejado el reintegro. Asimismo, el Ayuntamiento se obliga a comunicar a la Excma. Diputación Provincial la obtención de cualquier otra subvención que pudiese obtener para el fin de que se trata.

En lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, así como a lo establecido en la base 18.1 de las de Ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación Provincial de Alicante.

El control financiero a ejercer por la Excma. Diputación Provincial de Alicante y el régimen de infracciones, y en su caso sanciones, en que pudiera incurrir el beneficiario, se regirán por lo dispuesto en los Títulos III y IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexta.- El plazo para la justificación de la subvención coincidirá exactamente con el plazo de vigencia de la presente subvención, que se extenderá desde el día siguiente al Acta de Notificación de concesión al Ayuntamiento hasta el 1 de diciembre de 2019, teniendo en cuenta que al tratarse de una actuación con financiación bianual 2017/2018, la primera anualidad deberá justificarse con anterioridad al 1 de diciembre de 2018."

Cuarto.- Autorizar y disponer un gasto a favor del Ayuntamiento de Mutxamel, con CIF: P0309000H, con carácter con carácter plurianual 2017-2018, por importe de un millón ciento sesenta mil novecientos sesenta y dos euros con cincuenta y siete céntimos de euro (1.160.962,57 euros), cuya financiación será la que

a continuación se detalla :

- Para la redacción del Proyecto de la presente actuación, aportado por el Ayuntamiento, la cantidad de cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres euros con doce céntimos de euro (47.853,12 euros), lo que representa el coste íntegro de dicho servicio, con cargo a la aplicación 24.4312.7620000 del presupuesto vigente, denominada "*Subv. Ayto. Mutxamel: Remodelación antiguo colegio "El Salvador", para uso nuevo Mercado Municipal"*".

- Para la ejecución de las obras por el Ayuntamiento y, con carácter plurianual 2017-2018, la cantidad de un millón ciento trece mil ciento nueve euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (1.113.109,45 euros), lo que representa un 100% sobre el presupuesto de adjudicación.

Por lo que respecta a la anualidad 2017 por importe de ciento dos mil ciento cuarenta y seis euros con ochenta y ocho céntimos de euro (102.146,88 euros), se financiará con cargo a la aplicación 24.4312.7620000 del presupuesto vigente, denominada "*Subv. Ayto. Mutxamel: Remodelación antiguo colegio "El Salvador"*".

Por lo que respecta a la anualidad 2018, procede que se adopte compromiso por la Corporación Provincial de consignar en la aplicación 24.4312.7620000 de dicho presupuesto la cantidad de 1.010.962,57 € correspondientes a la subvención provincial de la Diputación de Alicante para dicha anualidad.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procede elevar el porcentaje máximo de consignación presupuestaria para el ejercicio 2018 hasta un 674%, de conformidad con la siguiente tabla :

SUBVENCION NOMINATIVA 2017 - 2018	IMPORTE TOTAL SUBVENCION	IMPORTE 1ª ANUALIDAD	IMPORTE 2ª ANUALIDAD	% R.D.L. 2/2004 Art 174.5 70% MAX	ELEVAR HASTA
COMPROMISO CONSIGNACIÓN	1.160.962,57	150.000,00	1.010.962,57	105.000,00	674%

Quinto.- Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excm. Diputación Provincial de Alicante podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excm. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm.

Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Sexto.- La publicación de la presente concesión de subvención se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como se dispone en el Artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de desarrollo de determinadas obligaciones de publicidad activa de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, aprobada por Decreto del Sr. Diputado de Buen Gobierno núm. 10.372, de 22 de diciembre de 2016, dictado en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de 22 de septiembre de 2015, se remitirá a la Unidad correspondiente toda la información necesaria para su publicación en el Portal de Transparencia de la Diputación de Alicante.

Séptimo.- Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Mutxamel, a los oportunos efectos.

6º HACIENDA. Resolución de alegaciones contra el expediente de Modificación de Créditos núm. 8/2017 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Aprobación definitiva.

Se examina la Propuesta presentada por el Sr. Vicepresidente 4º y Diputado de Presidencia, Economía, Relaciones Institucionales y Coordinación del Gobierno, D. Carlos Castillo Márquez, relativa a la resolución de las alegaciones formuladas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torreveija, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el pasado día 26 de julio de 2017, por el que se aprobó, inicialmente, el expediente de Modificación de Créditos, núm. 8/2017 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervención?

D. José Manuel Penalva Casanova.- Sí, una cuestión de orden, Sr. Presidente. Antes de empezar el debate, al amparo del Artículo 93 del R.O.F., este Grupo solicita la lectura literal del escrito del Ayuntamiento de Torreveija en concreto las dos páginas de alegaciones. Gracias.

Por la Sra. Secretaria General se pasa a dar lectura al escrito de alegaciones que presenta el Ayuntamiento de Torreveija, cuyo tenor literal es el siguiente :

“D. José Manuel Dolón García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torreveija, en la representación que de dicha Corporación local le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

EXPONE

Que habiéndose aprobado acuerdo adoptado por el Pleno de esa Diputación, vengo a formular contra dicho acuerdo las siguientes:

ALEGACIONES

Que el Ayuntamiento de Torreveija no ha tenido la oportunidad de proponer actuación alguna para poder ser beneficiario de los recursos a los que hace referencia la modificación de créditos número 8/2017 del Presupuesto de la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante, en que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de créditos que se financiarán con remanente líquido de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, perdiendo la oportunidad que sí han tenido

otros municipios que tuvieron conocimiento –y consecuentemente han participado de la misma-.

En definitiva y con independencia del color político de los respectivos Alcaldes, los vecinos de Torrevieja tienen los mismos derechos que los de cualquier otro municipio. El artículo 26.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, exige que la Diputación, al elaborar los Planes de obras y servicios, atienda al contenido de la actuación proyectada y a la concreta necesidad pública que la misma satisface, extremos que, si bien es cierto que no son automáticamente subsumibles para el caso en concreto, entendemos que deben regir la actuación de la institución a la que nos dirigimos, a fin de evitar arbitrariedades indeseables en un estado Derecho, y en el mismo sentido se pronuncia la Ley General de Subvenciones así como la propia ordenanza de la Excma. Diputación de Alicante, que considera que el régimen de subvenciones ordinario debe ser el de concurrencia competitiva precisamente con el mismo fin, el de evitar la arbitrariedad de la institución en el reparto de subvenciones; principios todos ellos incumplidos en la modificación de créditos que se alega, tanto por la gran cantidad de subvenciones de carácter nominativo (más allá de aquellas fruto del acuerdo de la corporación que si bien tienen carácter nominativo han sido repartidas con criterios objetivos de población, entre otros, y por lo tanto no son susceptibles de incurrir en arbitrariedad alguna); así como por la cantidad global de reparto, que asciende a la cantidad de 22.260.939,73 euros.

Por todo ello,

SOLICITA que se tenga por formulada en tiempo y forma reclamación contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esa Diputación, consistente en la modificación de créditos núm. 8/2017, del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de créditos que se financiarán con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016 y, en su virtud, se introduzca en dicho Plan los cambios necesarios para incluir, con el carácter de actuación preferente, los Proyectos “Instalación de renovación del alumbrado público en casco urbano y parte resto de La Mata en el término municipal de Torrevieja”, cuyo detalle se adjunta en la memoria valorada, a la que se refiere la solicitud de este Ayuntamiento.”

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Hay más intervenciones? Sra. Pérez, tiene el uso de la palabra.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Gracias, esto es una alegación al Plan, al ‘dedazo’ de quince millones de euros que el Gobierno de esta Diputación conjuntamente y sosteniéndose por un traidor a su partido ha sacado adelante en el anterior Pleno. Nosotros pusimos encima de la mesa de este mismo Pleno unas alegaciones a que el Plan que han querido llamar Plan Vertebra, donde nosotros proponíamos que se realizara una convocatoria de subvenciones de abierta concurrencia evidentemente para todos los municipios y fue tumbado por este Pleno. Nos sorprende que solamente haya sido un municipio el que haya realizado alegaciones a este Plan ya que el agravio es comparativo a los demás municipios y a las necesidades que

tendría cada uno de ellos. Creo que es suficiente argumento como dijimos en el Pleno anterior para rechazar frontalmente desde nuestro Grupo al Plan Vertebra y estamos absolutamente de acuerdo con lo que ha alegado la corporación de Torreveja y en su nombre José Manuel Dolón, que como se acaba de leer, no han tenido la oportunidad de leer, no han tenido la oportunidad de proponer ninguna actuación para que fueran beneficiados de los recursos de todos y todas, de este territorio porque los criterios han sido directamente nominales y “a dedo”. Por lo tanto, lo que está pidiendo es que se abra un régimen de subvenciones ordinario, de libre competencia y competitiva entre los municipios para evitar la arbitrariedad con que se ha otorgado esta subvención.

Una arbitrariedad que la propia Jefa de Presupuestos y Financiación, en su informe, indica y reconoce que, efectivamente, cuatro millones de estos se han distribuido siguiendo los criterios de reparto estipulados en las Convocatorias para realización de inversiones financieramente sostenibles, pero nueve millones setecientos mil, nueve millones setecientos mil, diez millones casi, que como antes decían los compañeros el fondo de cooperación autonómico eran catorce los que se pedían, se han repartido y están destinados en actuaciones y cito textualmente a la Jefa de Presupuestos y Financiación, a la funcionaria, las que se han considerado prioritarias. Prioritarias para el Partido Popular -como antes he comentado- es repartir el doble por habitante a aquéllos municipios donde está gobernando el Partido Popular y así pues hacerse las campañas en cada uno de estos municipios. En un reparto absolutamente injusto, arbitrario, sin ninguna reunión -como decía también el Partido Socialista-, sin contar ni con la Oposición, sin contar con ninguno de los municipios y sin ninguna participación ni información -que recuerdo que cinco minutos antes de llevar a prensa el Plan Vertebra, fuimos informados la Oposición de dónde se destinaban estos superávits recuerdo que me echaron directamente de esa reunión-.

Por lo tanto, nosotros apoyamos a José Manuel Dolón, a toda la Corporación de Torreveja. Ponemos en relieve el gravísimo agravio comparativo que así denuncia en las alegaciones de este “superdedazo” que está otorgando el Partido Popular y más visual no lo pueden realizar en favorecer únicamente a los municipios donde están gobernando. Por lo tanto nosotros rechazaremos desestimar estas alegaciones. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones? Sr. Penalva, tiene el uso de la palabra. Le ruego a los Sres. Diputados que se ciñan, por favor, al tiempo que yo intento no controlar porque esta Presidencia siempre es generosa, pero, al tiempo que está pactado por todos los Grupos Políticos para las intervenciones, primera y segunda, con el fin de intentar que el Pleno vaya de la mejor manera posible. Sr. Penalva, tiene el uso de la palabra.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Sí, en primer lugar muchas gracias Sra.

Secretaria por la lectura íntegra de las alegaciones del Ayuntamiento de Torrevieja, que pone de manifiesto algo que ya se ha debatido en el anterior punto y es que no se está otra cosa que reclamando que se le está discriminando y seguramente reclamará también su subvención nominativa para compensar.

No me queda duda de que este punto se va a desestimar por esta Cámara, ateniendo a los argumentos que el propio Sr. Sepulcre ha dicho aquí. Como es bueno para el municipio de Torrevieja y es bueno para la provincia, supongo que si el Ayuntamiento de Torrevieja plantea esa subvención o esa petición de subvención pues me imagino que el Sr. Sepulcre, en coherencia con lo que acaba de decir, votará en contra del Dictamen que plantea el Grupo del Partido Popular.

Por otra parte, la verdad es que no me sorprende porque yo sabía que el Sr. Carlos Castillo, Portavoz del Partido Popular, tiene una gran dialéctica y sobre todo tiene un gran diccionario de etiquetas para descalificarnos personalmente a este Grupo. La verdad es que le alabo por su capacidad de innovación, después de haber sido radicales, de izquierdas, venezolanos, no sé qué, no sé cuánto, en fin, todo lo que hemos tenido que escuchar en estos dos años, ahora somos “nacional ...” - menos mal que no ha dicho “nacional-católicos” porque eso tendría un poco tal ...- pero somos “nacional-populistas” y un virus.

Mire, Sr. Carlos Castillo, de momento todo eso son especulaciones, es una cuestión subjetiva, que yo le respeto, Vd. tiene la libertad de expresarse como Vd. quiera, yo no me siento provocado por sus descalificaciones, pero sí que le advierto, objetivamente, que el único virus que ha tenido este país es la corrupción y en dos años de gobierno en la Generalitat valenciana y en las Instituciones por parte de gobiernos del cambio, de momento Vd. no puede decir absolutamente nada, cosa que este Grupo puede decir de toda la retahíla de casos de corrupción en que su Grupo ha estado implicado-.

Bueno, su Partido, Sr. Carlos Castillo, según su Partido o también no es del Partido Popular. Sólo al final del Partido Popular va a ser el Sr. Sepulcre. Es que es increíble.

Bueno. Aquí nos encontramos con la inadmisión de las alegaciones realizadas por el Ayuntamiento, sin entrar en el fondo de la cuestión, simplemente por motivos, en principio, estrictamente formales. Pero con independencia del contenido estrictamente legal, lo que resulta evidente -y ya se ha demostrado en la lectura- es que el Plan Vertebrado que presentó el Equipo de Gobierno no cuenta absolutamente con ningún tipo de consenso -también como se ha dicho aquí-. Se trata de un Plan realizado exclusivamente por el Partido Popular, que beneficia básicamente a los intereses electorales del Partido Popular.

Que sí, Sr. Castillo, que Vdes. tienen la mayoría, la mayoría en este Pleno,

pero no tienen ni la mayoría de la representación de los municipios ni la mayoría de los votos populares de la provincia de Alicante. Le recuerdo que su representación no llega al treinta por ciento.

Y en este sentido cabe recalcar el papel del Vicepresidente de la Diputación, el Sr. Dolón, quien lejos de intentar promover el interés de su propio municipio, no supera, estamos seguros que no está superando o no ha superado el hecho de haber perdido las elecciones y promueve -en connivencia con el Sr. Presidente y el resto del Equipo de Gobierno- lo que nosotros llamamos el “apartheid” a Torrevieja, a modo de venganza contra su propio Alcalde. Esta es la actuación política que denuncia el recurso presentado por el Ayuntamiento de Torrevieja.

Que la marginación que están sufriendo ciertos municipios por no estar gobernados por el Partido Popular, como Dénia o Torrevieja, sea o no ilegal, tendrán que resolverla al final los Jueces, pero que esa marginación, Sres. del Partido Popular, es real y se trata de una actuación política totalmente condenable. Es en realidad, y además es una realidad orquestada con total premeditación, por tratarse de municipios de gran población que son para el Partido Popular, se consideran estratégicos para sus intereses electorales de Partido, y por ello, de ser considerados por Vdes. como estratégicos, los ciudadanos de estos pueblos están sufriendo ese “apartheid” totalmente injustificable desde un punto de vista de un mínimo de imparcialidad, que debería regir la actuación institucional.

Y todo este embrollo porque Vd., Sr. Presidente, se empeña en ser el rey Midas para aquellos municipios en los que tenga algún interés partidista, electoral, o para contentar a alguno de sus Presidentes, y, en algún caso, hasta alguna batalla entre Presidentes.

Les vuelvo a recordar, a pesar del Sr. Carlos Castillo, el Plan Objetiva. Y le advertimos que esta forma de hacer las cosas está muy lejos de la demanda ciudadana de cambiar las formas políticas y de entender una gestión transparente y eficiente del dinero de toda la ciudadanía, y está muy cerca, Sr. Presidente, de las formas utilizadas cuando Vd. y su Gobierno estaban al frente de la Generalitat o al frente de Diputaciones como Valencia, encabezada por el Sr. Rus. Despilfarro y déficit en las cuentas públicas, por no decir otras cosas que Vdes. ya saben, Sr. Presidente. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Pues no sé, Sr. Penalva. ¿Intervenciones? Sra. Serrano, tiene el uso de la palabra.

Dña. Fanny Serrano Rodríguez.- La verdad es que este punto es la “tormenta perfecta” del tema de las nominativas y que ya se ha estado hablando en el punto anterior. Pero no creo que debamos y no hemos caído desde la Oposición, no podemos caer en la estrategia del Partido Popular que tan bien ha pergeñado el Sr. Portavoz.

Aquí no se trata de demonizar las subvenciones nominativas. Quizás si nos dedicamos a volver a lo que es el rigor jurídico o lo que es la regulación que tienen las subvenciones nominativas en la Ley General de Subvenciones, no estaríamos diciendo tanta "gilipollez". Porque las subvenciones nominativas -me disculpa lo de "gilipollez"- anormalidades ... anormalidades ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. Serrano, le ruego, por favor, que sea comedida en su terminología, por respeto a los presentes.

Dña. Fanny Serrano Rodríguez.- Sr. Presidente, ni se imagina, ni se imagina lo comedida que soy, no se lo imagina.

Ilmo. Sr. Presidente.- Ya. Pues le ruego que, en la medida de lo posible, sea mucho más de lo que me imagino que es.

Dña. Fanny Serrano Rodríguez.- Si yo te pudiera decir todo lo que te quiero decir. Anavem a vore't a tú ...

Vamos a ver. Subvenciones nominativas. Las subvenciones nominativas existen y están reguladas legalmente. Son legales. Pero aquí no estamos diciendo que sean ilegales ni que no se tengan que aplicar, lo que estamos discutiendo y además vosotros mismos, el Partido Popular mismo, está aceptando y reconociendo en la intervención que ha tenido el Sr. Castillo, es que la forma en la que se aplican por parte de esa mayoría, más el Sr. Sepulcre, de esta Corporación, es absolutamente incontrolable. No tiene ningún tipo de criterio objetivo que nos permita a los demás conocer por qué unos sí y por qué otros no.

También le digo una cosa : yo, personalmente, no me gustaría acercarme siquiera al agujero negro que tiene que ser el porqué se conceden unas sí y otras no. Casi que prefiero no saberlo, porque estoy segura de que perdería la razón si intentara llegar a comprender por qué unas sí y otras no. Son cosas del Partido Popular.

Pero las subvenciones nominativas, si vamos al Artículo 22 de la Ley General de Subvenciones -que, por favor, le ruego a todos que se lo lean y así evitaremos esas anormalidades jurídicas- te dice que el procedimiento general, el ordinario, de concesión de subvenciones es el de concurrencia competitiva, que tiene que estar basado en criterios objetivos. Y ese es el que nos gustaría aplicar a todos.

Evidentemente hay supuestos que la propia Ley regula que dice que, el apartado segundo, que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones y te habla, en el apartado a), de las nominativas. Pero ¿qué es lo que sigue diciendo, Sr. Castillo? Que Vd. es jurista también. ¿Por qué no lee lo que sigue

diciendo? El objeto de esas subvenciones -las nominativas- deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente Convenio de Colaboración. De ahí que en la Diputación de Valenciana, correctamente, las llamen “Convenios singulares”. Es que está previsto en la Ley. No es ninguna perversión de la Diputación de Valencia porque allí no gobiernen los “buenos” -en su terminología, claro-. Y dice que deberá quedar determinado expresamente en ese Convenio o en la resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

Por lo tanto, demonización de las subvenciones nominativas, cero. No nos carguen ese muerto a nosotros. No estamos demonizando esas subvenciones nominativas. Les demonizamos a Vdes. A la forma que tienen de plantearlas. A la forma que tienen de concederlas y en este caso, en este punto, con el famoso Plan Vertebra, Vdes. han rizado el rizo de la perversión. ¿Por qué? Porque, al contrario de lo que ocurre en el supuesto anterior en el que se trataba el punto cinco es la resolución de la concesión, aquí, lo que hicieron fue una modificación presupuestaria.

¿Y qué significa que es una modificación presupuestaria? Que aún más nos constriñen, nos impiden a los municipios de la provincia, ir contra esa modificación presupuestaria. Porque, si se dan cuenta, el informe y lo que se va a proceder a votar aquí no es más que una cuestión formal : inadmitir a trámite las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Torreveija.

¿Por qué? Porque con una modificación presupuestaria y nosotros somos plenamente conscientes de lo que dice el Artículo 170, apartado segundo, de la Ley de Haciendas Locales. Sabemos perfectamente cuáles son las únicas causas por las que se permite legalmente realizar reclamaciones a los presupuestos o a las modificaciones presupuestarias. Que lo sepa todo el mundo. Si se hace una modificación presupuestaria ningún Ayuntamiento podrá decir nada contra esa modificación presupuestaria que no esté dentro de las causas fijadas legalmente, que están tasadas, y en ninguna de ellas figura el que es una sinvergonzonería hacerlo o el que no tiene ningún tipo o es arbitrario y tal. No, no aparece, porque son o por insuficiencia presupuestaria, insuficiencia de ingresos respecto de los gastos, el no cumplir los compromisos admitidos o defectos procedimentales. Por lo tanto, con esta vuelta de tuerca y llevando a cabo Vdes. quince millones de euros de subvenciones nominativas que han tenido el cuajo de llamarle Plan Vertebra -por llamarle de alguna forma- (que a mí me parece más ... me recordaba mucho cuando empezaron a decir lo de Paco Martínez Soria, lo de “el abuelo tiene un Plan”, es más o menos del mismo estilo).

Plan Vertebra. Esto es lo único que tenemos. Este papelito que repartieron Vdes. a los medios de comunicación. No hay ninguna resolución administrativa de concesión de esas subvenciones. Se tramitó, se ha tramitado a través de una

modificación presupuestaria. Si Vdes. hubieran hecho una resolución con este Plan tan bonito, que tienen en cuatro papelitos, hubieran permitido que la posición de defensa de los municipios de la provincia hubiera sido mucho más amplia. Pero no. No sólo hacen y dan las subvenciones a quien quieren sino que además nos condenan a limitar absolutamente los cauces que tenemos para defendernos.

Ya le digo, es una cuestión puramente formal, sí, y por supuesto que estamos de acuerdo con el informe que dice que se tienen que inadmitir a trámite las alegaciones porque no están en ninguno de los supuestos tasados del 170.2 de la Ley de Haciendas Locales. Pero ¿se dan cuenta todos de la perversión del sistema? ¿Se dan cuenta cómo utilizan ladinamente los procedimientos legales para coartarnos la libertad al resto? ¿Se dan cuenta? Pero además, las alegaciones que presenta el Ayuntamiento de Torrevieja no van solas, van acompañadas. Van acompañadas de unos proyectos. Van acompañadas de un proyecto, ¿por qué no? ¿por qué no una subvención nominativa para Torrevieja de acuerdo con este proyecto que suma en total novecientos doce mil euros? ¿Dónde está la justificación? ¿Dónde está el porqué Torrevieja no? ¿Por qué no me contestan aquí, que es el momento en el que me tienen que contestar? ¿Por qué este proyecto no se puede incluir en ese catálogo de subvenciones nominativas?

Ilmo. Sr. Presidente.- Vaya terminando Sra. Serrano, por favor.

Dña. Fanny Serrano Rodríguez.- Sí, enseguida, Sr. Presidente.

En definitiva ¿qué es lo que tenemos y qué es lo que nos encontramos? Resumiendo el sentir de todos los que hemos estado hablando a lo largo de estas dos, estos dos puntos del Pleno. Esto no es un señorío feudal. Aquí no hay derecho de pernada. Y por mucho que Vd. se llame César, no se confunda, no es un emperador romano. No puede decidir así, o así, a quién le da o le deja de dar. No se confunda. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- No voy a hablar antes de recuperarme porque para recuperarme de lo que ha dicho, he necesitado un tiempo más, pero el Pleno tiene que seguir. Sr. Castillo, tiene el uso de la palabra.

D. Carlos Castillo Márquez.- Sí, gracias, Sr. Presidente. Yo abandoné el Pleno el pasado mes de julio convencido de que alguno iba a formular alegaciones contra este Plan Vertebra, con tal de retrasar la llegada de estos recursos a los municipios de la provincia de Alicante. Y dije, estoy convencido de que aún a sabiendas -como ha explicado muy bien la Sra. Serrano en este Pleno-, aún a sabiendas de no concurrir ninguna de las causas previstas en el Artículo 170 de la Ley, aún a sabiendas de ello, seguro que formula alegaciones, porque la gran satisfacción que se van a llevar algunos va a ser, luego, explicarle a los municipios de la provincia que van a retrasar entre uno y dos meses la llegada de los recursos que nosotros,

precisamente, quisimos evitar con este Plan.

Ya expliqué en su momento, y lo vuelvo a repetir porque creo que es fundamental a la hora de responder de nuevo estas alegaciones, porque, en definitiva, estamos repitiendo el debate. En su día ya argumentamos que, si este Pleno, aprobara las Bases para convocatorias de líneas de inversiones financieramente sostenibles por la vía ordinaria de la Ley de Subvenciones, que nosotros no discutimos debe ser la vía ordinaria efectivamente, dijimos : entre la publicación en el Boletín oficial de la provincia a primeros de agosto; fin de plazo para presentar instancias -que sería necesario un plazo de dos meses, teniendo en cuenta que en el mes de agosto no habría mucho personal funcionario en los Ayuntamientos-; que la resolución, como muy pronto, llegaría a finales de octubre, cuando no a mitad de noviembre; con esos plazos sería inviable que los Ayuntamientos beneficiarios o la Diputación -si ejecuta las obras- llegara a tener el gasto autorizado antes del treinta y uno de diciembre.

A Vdes. eso les da exactamente igual, porque a mí, es verdad, Sr. Penalva, me gusta llamar a las cosas por su nombre, y cuando tengo que llamarles lo que les llamo es porque a veces les leo en la prensa y me confunde leer lo que he leído hoy, que son Vdes. un partido eco-valencianista. Digo hombre, eso es una tomadura de pelo. Eco-valencianista soy yo que reciclo todos los días y encima estoy empadronado en la Comunidad valenciana; Vdes. son otra cosa y nosotros tenemos que decirlo aquí.

Y yo lo que les voy a decir aquí es que lo que plantean las alegaciones de su Alcalde del Ayuntamiento de Torrevieja, teoría o doctrina que Vdes. comparten y defienden, es lo que podríamos llamar en bues castellano, y en buen valenciano, porque es un recurso retórico muy aconsejable, "oxímoron" 'Plan Oxímoron', que consiste en colocarle una palabra, adjuntar a una palabra, lo contrario de lo que dice aquélla a la que acompaña y eso es exactamente lo que dicen las alegaciones de su Ayuntamiento.

Fíjense que desfachatez : en la primera de las razones para impugnar o formular alegaciones contra el Plan Vertebra le reprocha a esta Diputación que incumple la Ley de Subvenciones. Pero luego termina diciendo : ya que la incumplen, que me den una nominativa de casi un millón de euros. Hombre, es poco presentable esto. Pero es lo que les retrata. Vdes. funcionan precisamente así. Plan Oxímoron. Dicen una cosa y la contraria al mismo tiempo, dependiendo de dónde sople el viento. Así sean Oposición o sean Gobierno.

Pues miren, nosotros vamos a ir haciendo lo que procede. Primero, desestimar o inadmitir estas alegaciones porque no tienen la posibilidad de encuadrarlo dentro de la Ley. Segundo, y por si no fuera poco, yo pedí expresamente a quien ha firmado este informe, efectivamente, que explicitara algo

tan importante para el Ayuntamiento de Torrevieja -como podría ser para cualquiera de los de esta provincia de Alicante- que se está tramitando la posibilidad de atender a aquéllos proyectos a los que ha concurrido el Ayuntamiento de Torrevieja, en Inversiones ... en el Capítulo de Inversiones Financieramente Sostenibles para la reparación de infraestructuras afectadas por los últimos temporales, por un importe total de doscientos setenta y nueve mil novecientos euros.

Aquí las cosas se dan o no se dan también dependiendo de la actividad y del impulso o el interés que tenga la propia Institución que llama a esta puerta, y reconocer, como hace su Alcalde en este documento, que es que no ha tenido la oportunidad de presentar el proyecto, se lo tiene que hacer mirar, porque la oportunidad dependía única y exclusivamente de él y de su Ayuntamiento y de su Gobierno, de la cual Vd. forma parte. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias. Bien. Vamos a proceder. ¿Quieren intervenir? Un segundo turno de intervenciones. Les ruego que sean breves, por favor. Sr. Penalva.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Sí, Sr. Castillo, Vd. es incansable al desaliento, pero yo le voy a decir, yo tengo una paciencia eterna. Vd. puede seguir descalificando con argumentos que no tienen ningún sentido, pero este Grupo va a seguir defendiendo lo que corresponde defender, en la Oposición por supuesto, y cuando se esté en el gobierno, de una manera, como se está demostrando, a pesar de sus malos augurios antes incluso de las elecciones, gobiernos del cambio.

Mire, efectivamente, yo comparto la idea que se ha creado aquí -las subvenciones nominativas en sí mismo están reflejadas legalmente, de hecho nadie ha dicho que sea ilegal, pero sí que es cierto que Vdes. lo utilizan como están utilizando esta Institución como si fuese su cortijo-, pero así de claro, su cortijo. O sea Vdes. nombran a dedo a cargos públicos, otorgan las subvenciones, y Vd. acaba de reconocer que van a seguir haciendo lo que procede. Seguir dando subvenciones nominativas. De hecho le invito a Vd. a que vaya a nuestro despacho de Grupo porque aquí nuestros tres Diputados tenemos una porra para ver cuál es la subvención siguiente, a cuál de los Vicepresidentes o miembros del Grupo del Partido Popular va a satisfacer.

Por cierto, por cierto, no le voy a decir en estos momentos porque le invito a que vaya a nuestro despacho para ver quién es el Vicepresidente siguiente que va a tener esas subvenciones nominativas.

Sí, sí, sí, Sr. Dolón, va ganando, no se preocupe, va ganando, pero bueno, aún no está cerrado el tema, vale, va ganando.

Sres. del Partido Popular, nosotros, a pesar de las críticas que recibimos y lo paciente que somos, le invitamos de nuevo a sentarse a una Mesa, a negociar el sistema de otorgamiento de las subvenciones de concurrencia competitiva a través de planes objetivos que, por cierto, si Vd. se lee también la Ley de Bases de Régimen Local, el apartado de las Corporaciones Provinciales, también dirá, y por eso en nuestro Plan Objetiva así lo contemplábamos, no era un capricho nuestro, era que se tiene que tener incluso en cuenta el coste efectivo de los servicios obligatorios y no obligatorios, que Vdes. se lo pasan por ahí. Como Vdes. otorgan subvenciones a dedo no tienen en cuenta las mínimas normas que la Ley de Bases de Régimen Local establece para el otorgamiento de subvenciones en Planes de Cooperación, porque Vdes. lo acaban derivando en Planes de Inversiones Financieramente Sostenibles, cambiando la denominación, o en las nominativas.

Sr. Castillo, ya sé que Vd. intenta decir que bueno, en fin, con esa aureola de especialista en Derecho y tal, los demás parece que Vd. quiere tratarnos como tontos, no, pero hombre, yo creo que merecemos un poquito de respeto y por lo tanto le pido y le sugiero y le ruego que si Vdes. tienen la valentía suficiente volvamos a una Mesa de Negociación y establezcamos los criterios para la concurrencia competitiva, las subvenciones con concurrencia competitiva, y también con criterios objetivos cuándo realmente es necesario una subvención nominativa.

Si es así, demostrarán Vdes. que ha habido un cambio de formas de hacer política por parte del Partido Popular. Si no, lo único que van a conseguir es recordarnos tiempos pasados, Sr. Castillo.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. Serrano.

Dña. Fanny Serrano Rodríguez.- La verdad es que desde que sé que lleva el 'rip' de 'Sweet Child O'Mine' en el teléfono le tengo pillada la medida. Sabía que iba a salir por ahí. Sabía que iba a acusarnos o a pretender acusarnos de haber retrasado la entrada en vigor de la modificación presupuestaria. Pues no es verdad. Es mentira lo que acaba de decir. Es absolutamente mentira. Los únicos que lo han retrasado han sido Vdes.

No están aplicando la legislación. Artículo 169 de la Ley de Haciendas Locales : aprobado inicialmente el Presupuesto General -o una modificación presupuestaria- se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso en el de la Comunidad, tal, tal, tal ... por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado -o la modificación- si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Si Vdes., como nosotros también sabíamos que al constreñirnos las

posibilidades de recurso, y por lo tanto son reclamaciones a una modificación presupuestaria, no entraríamos dentro de las causas tasadas por ley, esas reclamaciones que Vdes. mismos en su informe están diciendo que no se admiten como reclamaciones porque no están en las causas tasadas de ley, supone que no hay presentadas reclamaciones que sí que puedan atendidas y por lo tanto, resueltas. ¿Qué quiere eso decir? Que está aprobado definitivamente, desde el momento en que finalizó el plazo. No tiene Vdes. por qué traerlo aquí. Lo han traído Vdes. porque les ha dado la gana. No nos acusen a nosotros de retrasar nada. Lo inevitable. Porque contra el Partido Popular, su mayoría absoluta y el Sr. Sepulcre, es inevitable. Esto es un tsunami. Nos pasan por encima y no pasa nada.

Son Vdes. los que han decidido traer aquí algo que no era necesario. Si se inadmiten a trámite las reclamaciones por no cumplir los requisitos legales, aplicando la Ley, está aprobado definitivamente. Punto. Punto. ¿Para qué lo traen? ¿Para decirnos que no están admitidas a trámite? Si no hay reclamaciones el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, o la modificación presupuestaria. Punto. No hay más. No hay más.

Y tiene Vd. razón : en las alegaciones hay una incongruencia interna, pero está hecha aposta, está hecha aposta para que Vd. dijera precisamente lo que acaba de decir, para que reconociera Vd. el absurdo. Lo que queríamos era ponerles de manifiesto que estaban siendo Vdes. manifiestamente absurdos. ¿Por qué? Porque no podemos, o sea, no podemos presentar un proyecto a un Plan que no sabíamos que existía hasta media hora antes que se lo dieron, si no lo sabíamos los Diputados lo van a saber los municipios de la provincia. ¿O es que Vdes. llamaron antes de presentar el Plan Vertebra a todos y cada uno de los Alcaldes de la provincia y les dijeron : vamos a sacar un Plan Vertebra preséntame proyectos? No. No lo hicieron. ¿Vdes. le han preguntado a cada uno de los Alcaldes que hay aquí incluidos si estos proyectos, en concreto, son los que le interesan en ese momento determinado? Han rescatado del cajón proyectos que fueron desestimados en Planes de Obras y Servicios y Vdes. no han contado con nadie. Han hecho lo que les ha dado la gana.

Y aún más, en su intervención, me ha ratificado Vd. lo que le he dicho : que son señores feudales. O sea, la culpa de que Torreveja no tenga, no esté incluido en el Plan Vertebra, aparte de los motivos obvios que eso ya lo sabe todo el mundo, aparte de eso, resulta que es ¿por qué? Porque no ha venido el Alcalde arrastrándose a besarle la mano al señor feudal del castillo. ¿Ese es el motivo?; qué vergüenza. Qué vergüenza. ¿De verdad ese es el motivo? Pues sí, es que voy a ser comedida, porque si no le podía decir, le podía decir dónde se podía meter el besamanos. He acabado.

Ilmo. Sr. Presidente.- Pues Sra. Serrano yo le agradezco que sea comedida, por el bien obviamente de la Diputación. Yo creo que es lo que toca y es lo que se espera de Vd. ¿Más intervenciones? Sr. Castillo.

D. Carlos Castillo Márquez.- Para finalizar, Sr. Presidente. Sólo le transmito que tengo constancia de la presencia de su Alcalde en esta Diputación, siendo emplazado por el Sr. Presidente y el Vicepresidente de la Diputación, Sr. Dolón, para que presentara cuantas iniciativas y proyectos fueran necesarios apoyar desde esta Institución en su municipio.

Hemos tenido respuesta del Sr. Alcalde, me imagino que asesorada por Vd., muy bien, por cierto, en forma de alegaciones que hoy resolvemos. Así es como actúan y resuelven algunos.

Y para terminar, Sr. Presidente, sólo aclararle al Sr. Penalva que para cortijo, la Conselleria de la Sra. Oltra y lo que están haciendo con la nueva televisión valenciana 'A punt'. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Votación del expediente de resolución de alegaciones.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; y el Sr. Diputado "no adscrito" D. Fernando Sepulcre González.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En consecuencia, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de dieciséis votos a favor y quince en contra, se acuerda :

Primero.- Inadmitir la alegación formulada por el Sr. Alcalde-Presidente del

Ayuntamiento de Torrevieja, mediante escrito de fecha 17 de agosto, que tuvo entrada en esta Corporación el pasado 18 de agosto, con número de registro de entrada 33809, contra el Acuerdo de aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos núm. 8/2017 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, por no subsumirse los motivos aducidos en alguna de las causas tasadas en el Artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- Aprobar definitivamente el expediente de Modificación de Créditos núm. 8/2017 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante en la forma inicialmente aprobada, siguiéndose los trámites para su entrada en vigor previstos en el Artículo 169 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Tercero.- Comunicar el presente Acuerdo al reclamante a los oportunos efectos, con indicación de los Recursos que en su caso proceda.

7º HACIENDA. Modificación de Créditos núm. 9/2017 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Se examina el expediente de Modificación de Créditos núm. 9/2017 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado el Sr. Vicepresidente 4º y Diputado de Presidencia, Economía, Relaciones Institucionales y Coordinación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financiarán con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016 y con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio; a excepción de las bajas por anulación en las aplicaciones 24.1532.7621317 “Subvención al Ayuntamiento de Rafal: 2ª Fase ampliación y repavimentación aceras en zona sureste del casco urbano (Aplicación Superávit Presupuestario 2016)”, 34.4541.6500917 “Mejora seguridad vial camino 7342 (antigua A134 y tramo hasta la CV-734), a ejecutar para el Ayuntamiento de Gata de Gorgos (Aplicación Superávit Presupuestario 2016), 34.4541.6501017 “Mejora seguridad vial camino 7381 (antiguo camino de Jesús Pobre), a ejecutar para el Ayuntamiento de Gata de Gorgos (Aplicación Superávit Presupuestario 2016)” y 34.4541.6501317 “Pavimentación camino Guadiana entre C/19-Partida Gironets y Camino Real Gandía, a ejecutar para el Ayuntamiento de Els Poblets (Aplicación superávit Presupuestario 2016)”. Bajas, cuya efectividad queda condicionada a la entrada en vigor del expediente de Modificación de Créditos núm. 8/2017 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 26 de julio, que se somete a aprobación definitiva en esta misma sesión plenaria.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Alguna intervención? Sra. Pérez. Sr. Fullana.

Dña. Raquel Pérez Antón.- Sí, gracias. Este es un “dedazo” más. Aquí parece que este Pleno va de “dedazos” de subvenciones nominativas a municipios. Es cierto que yo no sé la rapidez que tienen estos municipios para entregar estos proyectos y que se le dé una subvención nominativa con los criterios que anteriormente se han

determinado y como bien dicen aquí hay unos criterios, según el número de habitantes y a ellos se han acogido en la anterior subvención decimoséptima del Plan que presentaron.

Sin embargo lo que no están indicando es cuál es el criterio de otorgar a un municipio frente al agravio comparativo de otro, que llevamos diciéndolo en este Pleno sin cesar.

No sé de dónde sacan estos proyectos, cómo los filtran, porque yo me sorprendo. Me gustaría saber, primero, ¿con qué criterio -como bien he dicho- se han otorgado estas subvenciones, esta modificación de crédito? Y algo que me sorprende es la mejora de eficiencia energética del Museo de Bellas Artes Gravina, que tenía un presupuesto inicial de quinientos mil euros, se le aumenta a trescientos sesenta mil. Me gustaría que se me explicara por qué se aumenta un setenta y dos por ciento esta obra o esta mejora cuando la Ley evidentemente se puede aumentar hasta un diez por ciento, pero esto es un setenta y dos por ciento más a esta mejora de obra.

En los informes que nos han entregado no hay ninguna explicación ni ninguna justificación para este aumento de obra, por lo tanto me gustaría que nos dijeran dónde ha habido el aumento, lo que ha pasado y qué informes se tienen por parte del funcionariado donde aprueba este aumento del setenta y dos por ciento de la obra. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias. Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Bé, jo ... era recordar un aspecte que ja havíem comentat. En aquesta modificació de crèdits hi ha diferents quantitats vinculades a la reparació de danys pel temporal.

Jo vull denunciar una qüestió i és un altre incompliment, una altra gestió nul·la, és a dir, cap municipi ha rebut, cap municipi, ha rebut, un euro més pels danys del temporal. En este moment. Fa deu mesos el Sr. President, abans li deia de forma irònica 'el presumpte president' i ho deia per això; ... es va passejar la província amb els cotxes oficials, les cambres, els vídeos, amb l'afirmació que els municipis que havien tingut danys tindrien un plus d'inversió. Ni un municipi ha rebut un euro més, un euro de subvenció, per haver tingut danys. És a dir, la inversió sostenible s'ha repartit per la població de cada municipi. És a dir, t'han tocat els mateixos diners tant si hagueres tingut danys pels temporals com si no. Per tant, hi ha hagut municipis que han invertit el cent per cent del cost dels temporals, de les subvencions financerament sostenibles, i no han rebut ni un euro. És que és un incompliment flagrant. S'han camuflat les ajudes. Estan tots parlant de quina festa ... perquè segurament a l'alcalde d'Altea no li fa tanta gràcia perquè ha gastat pràcticament ... Sr. Castillo, m'agradaria que m'escoltara el portaveu del Partit

Popular ... i vull que vosté pague la seua part de la subvenció del poliesportiu ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Un momento, Sr. Fullana, por favor, céntrese en su intervención y deje de centrarse en los demás, y, por favor, Sr. Morant, le ruego por favor que no hable.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, crec que és un tema important el que estava explicant, és que un any després ni un poble ha rebut un euro més per la qüestió del temporal. En el Ple de juliol aprovem ací una moció, per unanimitat, perquè es pagara. No s'ha complit. Tot seguit es va presentar el Pla Vertebra on es van gastar eixos diners que havien d'anar ací, es van gastar en el que està denunciant ara l'Ajuntament de Torrevejeja i a vostés no els interessa.

Una altra qüestió. Vinculada a la qüestió de les nominatives, és que quan presentem el Pla Objectiva, fa un any, ara fa un any, el Sr. President va dir, ací hi ha un diari que diu : “el Presidente de la Diputación Provincial cree que el Plan de Compromís tiene aspectos positivos y que lo estudiará con cariño”. Pues vaya cariño, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones? Bueno, pues si no hay más intervenciones vamos a proceder a la votación.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En consecuencia, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de

Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de veintisiete votos a favor y cuatro abstenciones, se acuerda :

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos núm. 9/2017 del Presupuesto vigente de esta Excma. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO (7.623.752,57 euros), siendo su resumen por Capítulos el siguiente :

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	10.200,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	4.030.496,94
Capítulo 7-Transferencias de Capital	3.583.055,63
TOTAL ALTAS	7.623.752,57
TOTAL ALTAS	7.623.752,57
RECURSOS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	4.200,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	20.000,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	2.377.271,70
Capítulo 7-Transferencias de Capital	145.307,99
TOTAL BAJAS	2.546.779,69
ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	5.076.972,88
TOTAL ALTAS	5.076.972,88
TOTAL RECURSOS:	7.623.752,57

Segundo.- La efectividad de las bajas por anulación por importe total de 406.840,28 euros en las aplicaciones 24.1532.7621317 "Subvención al Ayuntamiento de Rafal: 2ª Fase ampliación y repavimentación aceras en zona sureste del casco urbano (Aplicación Superávit Presupuestario 2016)", 34.4541.6500917 "Mejora seguridad vial camino 7342 (antigua A134 y tramo hasta la CV-734), a ejecutar para el Ayuntamiento de Gata de Gorgos (Aplicación Superávit Presupuestario 2016), 34.4541.6501017 "Mejora seguridad vial camino 7381 (antiguo camino de Jesús Pobre), a ejecutar para el Ayuntamiento de Gata de Gorgos (Aplicación Superávit Presupuestario 2016)" y 34.4541.6501317 "Pavimentación camino Guadiana entre C/19-Partida Gironets y Camino Real Gandía, a ejecutar para el Ayuntamiento de

Els Poblets (Aplicación superávit Presupuestario 2016)”, queda condicionada a la entrada en vigor del expediente de modificación de créditos número 8/2016, del Presupuesto vigente de esta Excma. Diputación Provincial de Alicante, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 26 de julio, que se somete a aprobación definitiva en la misma sesión plenaria que el presente expediente.

Tercero.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2017, aprobado definitivamente, se incluirán en la primera modificación del mismo que se tramite.

Cuarto.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo.

Sexto.- Quedar enterado del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora General el 31 de agosto de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 9/2017 del presupuesto vigente de la Diputación Provincial de Alicante por importe total de 7.623.752,57 euros en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con la baja en el crédito de varias aplicaciones presupuestarias por importe de 2.546.779,69 euros y con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016 en la cantidad de 5.076.972,88 euros, en este último caso con la finalidad de destinar a inversiones financieramente sostenibles parte del superávit presupuestario de la Diputación Provincial de Alicante correspondiente al ejercicio 2016, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), la funcionaria que suscribe informa:

A) DESTINO DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO

PRIMERO.- El artículo 32 de la LOEPSF establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso de las Corporaciones Locales a reducir el nivel de endeudamiento neto, siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

Asimismo, la Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF establece un régimen especial de aplicación del superávit presupuestario que permitió, a las entidades locales que cumplieran determinados requisitos, aplicar en el año 2014 el superávit presupuestario generado en los ejercicios 2012 y 2013 a fines distintos de la amortización de la deuda que dispone el artículo 32.

En lo que respecta al destino del superávit de las entidades locales correspondiente al ejercicio 2016, la disposición adicional nonagésima sexta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, ha prorrogado para 2017 la aplicación de las reglas contenidas en la referida disposición adicional sexta de la LOEPSF.

SEGUNDO.- En el grupo constituido por la Diputación Provincial de Alicante y sus entidades dependientes clasificadas por la IGAE como integrantes del Sector Administraciones Públicas concurren las dos circunstancias necesarias para la aplicación de las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario reguladas en el apartado 1 de la disposición adicional sexta de la LOEPSF, es decir, se cumplen los límites fijados por la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento y en relación con el requisito del superávit en términos de contabilidad nacional y del remanente de tesorería positivo para gastos generales en el ejercicio 2016, poner de manifiesto que únicamente se ha tenido en cuenta a las Entidades del grupo local que lo cumplen. El detalle por Entidad del superávit y del Remanente de Tesorería es el siguiente:

GRUPO LOCAL	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN 2016	REMANENTE DE TESORERÍA 2016	EXP. 1/2017 (Incorporación remanentes de crédito) Inv.Financieramente sostenibles	EXP. 2/2017 (Incorporación remanentes de crédito) Inv.Financieramente sostenibles	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA 2016	MEJOR REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA/ CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN INDIVIDUAL
DIPUTACION ALICANTE	57.127.550,26	109.226.062,92	17.019.355,90	11.415.969,95	80.790.737,07	57.127.550,26
O.A. INSTITUTO JUAN GIL-ALBERT	274.950,18	1.081.163,90	0,00	0,00	1.081.163,90	274.950,18
O.A. INSTITUTO DE LA FAMILIA	123.706,57	1.188.553,18	0,00	0,00	1.188.553,18	123.706,57
O.A. SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA	3.542.419,85	36.183.620,14	0,00	0,00	36.183.620,14	3.542.419,85
O.A. PATRONATO DE TURISMO	1.133.420,30	5.128.241,44	0,00	0,00	5.128.241,44	1.133.420,30
O.A. CAJA DE CRÉDITO	205.473,71	11.481.839,40	0,00	0,00	11.481.839,40	205.473,71
CREAMA	-73.641,56	422.782,34	0,00	0,00	422.782,34	-73.641,56
CONVEGA	-193.053,99	612.504,95	0,00	0,00	612.504,95	-193.053,99
CONSORCIO RESIDUOS BAIX VINALOPÓ	1.658.582,67	3.240.276,86	0,00	0,00	3.240.276,86	1.658.582,67
CONSORCIO BOMBEROS	5.788.550,38	9.991.350,86	189.092,17	0,00	9.802.258,69	5.788.550,38
PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.	1.177.476,00		0,00	0,00	0,00	1.177.476,00
ALICANTE NATURA, S.A.	51.639,78		0,00	0,00	0,00	51.639,78
FUNDACION INST. ECOLOGÍA LITORAL	6.979,65		0,00	0,00	0,00	6.979,65
FUNDACION MARQ	276.211,91		0,00	0,00	0,00	276.211,91
FUNDACIÓN AGENCIA DE LA ENERGÍA	11.918,08		0,00	0,00	0,00	11.918,08
FUNDACION ADDA	-64.021,61		0,00	0,00	0,00	-64.021,61
TOTALES	71.378.879,34	178.556.395,99	17.208.448,07	11.415.969,95	149.931.977,97	71.378.879,34

No obstante, en base a la respuesta dada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales a la consulta formulada por esta Diputación Provincial relacionada con la aplicación del artículo 32 y la disposición adicional sexta de la LOEPSF, de la cifra de 71.378.879,34 euros deberá deducirse las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413) o equivalentes referidas al cierre del ejercicio 2016 que sigan

pendientes a fecha de la utilización del superávit. Una vez deducidas las referidas obligaciones, el grupo local de la Diputación presenta un superávit pendiente de aplicar por importe de 70.964.674,41 euros.

Asimismo, la citada cifra deberá minorarse en el importe de 41.018.359,24 euros (484.000,00 + 14.162.249,62 + 21.295.136,74 + 5.076.972,88), puesto que a fecha de este informe y teniendo en cuenta las inversiones incluidas en el presente expediente, la Diputación Provincial de Alicante ha destinado la indicada cantidad a inversiones financieramente sostenibles.

Por consiguiente, tras la aprobación del presente expediente, la Capacidad de Financiación en términos SEC pendiente de aplicar quedará cifrada en 15.697.410,06 euros para la Diputación Provincial de Alicante y en 29.946.315,17 euros en lo respecta al grupo local.

GRUPO LOCAL	MEJOR REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA/ CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN INDIVIDUAL	ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO (CUENTA 413) (SITUACIÓN A 16/08/2017)	EXPD. 1/2017 (I.F.S.- Real Decreto-ley 2/2017 Medidas para paliar daños causados por los temporales)	EXPD. 4/2017 (I.F.S.- Real Decreto-ley 2/2017 Medidas para paliar daños causados por los temporales)	EXPD. 8/2017 (I.F.S.- LPGE 2017)	EXPD. 9/2017 (I.F.S.- LPGE 2017)	TOTAL
DIPUTACION ALICANTE	57.127.550,26	411.780,96	484.000,00	14.162.249,62	21.295.136,74	5.076.972,88	15.697.410,06
O.A. INSTITUTO JUAN GIL-ALBERT	274.950,18	0,00					274.950,18
O.A. INSTITUTO DE LA FAMILIA	123.706,57	0,00					123.706,57
O.A. SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA	3.542.419,85	0,00					3.542.419,85
O.A. PATRONATO DE TURISMO	1.133.420,30	2.423,97					1.130.996,33
O.A. CAJADE CRÉDITO	205.473,71	0,00					205.473,71
CREAMA	-73.641,56	0,00					-73.641,56
CONVEGA	-193.053,99	0,00					-193.053,99
CONSORCIO RESIDUOS BAIX VINALOPO	1.658.582,67	0,00					1.658.582,67
CONSORCIO BOMBEROS	5.788.550,38	0,00					5.788.550,38
PROAQUAS COSTABLANCA S.A.	1.177.476,00	0,00					1.177.476,00
ALICANTE NATURA. S.A.	51.639,78	0,00					51.639,78
FUNDACION INST. ECOLOGÍA LITORAL	6.979,65	0,00					6.979,65
FUNDACION MARQ	276.211,91	0,00					276.211,91
FUNDACIÓN AGENCIA DE LA ENERGÍA	11.918,08	0,00					11.918,08
FUNDACION ADDA	-64.021,61	0,00					-64.021,61
TOTALES	71.378.879,34	414.204,93	484.000,00	14.162.249,62	21.295.136,74	5.076.972,88	29.946.315,17

TERCERO.- Por lo que se refiere al requisito de que el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad, cuyo cumplimiento resulta necesario para poder aplicar las “reglas especiales” para el destino del superávit, la Diputación lo cumple según se recoge en el informe emitido por la Tesorería Provincial el pasado día 9 de agosto y que figura en el expediente.

CUARTO.- En cuanto a las inversiones que se proponen realizar, que de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del punto 2 de la repetida disposición adicional sexta, deben ser financieramente sostenibles a lo largo de su vida útil, en los términos previstos en la disposición adicional decimosexta “inversión financieramente sostenible” del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señalar que de las Memorias Económicas suscritas por los responsables de los Departamentos, que figuran en el expediente, se desprende que:

- Las inversiones a las que se refieren tienen una vida útil superior a cinco años y
- La realización de dichas inversiones va a generar un ahorro o una reducción de los gastos de mantenimiento.

B) EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DEL GASTO

PRIMERO.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la LOEPSF.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO.- La Legislación aplicable viene determinada por:

Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la LOEPSF.

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO.- Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades Dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO.- Tomando en consideración la última información remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del segundo trimestre del ejercicio 2017, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resulta que el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2017 una "Capacidad de Financiación", de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 33.630.873,38 euros.

En cuanto a la regla del gasto, esta Intervención ha realizado una valoración del cumplimiento de la regla del gasto al cierre del ejercicio de la que se deduce que el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante estima presentar al final del ejercicio 2017 un margen positivo respecto del límite de la regla del gasto por importe de 27.102,31 euros.

QUINTO.- En cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de

la modificación de créditos objeto de este informe que asciende a 7.623.752,57 euros, la cifra de 2.546.779,69 euros no afecta a la “Capacidad de Financiación” del grupo local, puesto que responde a un reajuste presupuestario dentro del estado de gastos del presupuesto vigente sin que su cifra total varíe.

En cuanto al resto por importe de 5.076.972,88 euros, destinados a financiar Inversiones Financieramente Sostenibles y consignados en los capítulos 6 “Inversiones Reales” y 7 “transferencias de capital” del estado de gastos, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos generales, incluido en el Capítulo 8 “Activos Financieros” del Presupuesto de Ingresos, provoca una disminución de la “Capacidad de Financiación” del grupo local por el citado importe.

Por consiguiente, la “Capacidad de Financiación” del grupo local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas, pasa a situarse en el importe de 28.611.823,50 euros, con el siguiente detalle:

GRUPO LOCAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			
ENTIDAD	SEGUNDO TRIMESTRE EJERCICIO 2017	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	REGLA DE GASTO
	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	33.630.873,38	
	MARGEN SOBRE EL LÍMITE		27.102,31
DIPUTACIÓN	E.M.C. 9/2017 (PLENO I.F.S.)	-5.019.049,88	0,00
	SALDO	28.611.823,50	27.102,31

SEXTO.- Respecto al cumplimiento de la Regla de Gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF, el presente Expediente de Modificación de Créditos no afecta a la regla de gasto del grupo local, pues la parte que se financia con bajas supone un reajuste presupuestario y por lo tanto no altera la cifra total del presupuesto vigente, y en cuanto al resto por importe de 5.076.972,88 euros tampoco afecta de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 de la citada disposición adicional sexta de la LOEPSF, ya que no se considera gasto computable el importe del gasto destinado a financiar inversiones financieramente sostenibles.

Por consiguiente, el margen positivo sobre el límite fijado por la regla de gasto para el grupo local se mantiene en el importe de 27.102,31 euros.”

8º HACIENDA. Aprobación de la Cuenta General de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, Ejercicio 2016.

Se examina el expediente relativo a la Cuenta General de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, correspondiente al ejercicio de 2016, constituido por los Estados y Cuentas Anuales de la misma, de sus Organismos Autónomos “Caja de Crédito Provincial para Cooperación”; “Patronato Provincial de Turismo”; “Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert”; “SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante”; “Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero”; de la “Empresa Provincial de Aguas Costablanca ‘Proaguas Costablanca, S.A.’”; de la Empresa Provincial “Alicante Natura. Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.”; de “Geonet Territorial, S.A.U.”; del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante; del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó; del Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja, CONVEGA; del Consorcio para la recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta, CREAMA; del Consorcio para Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja; del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Marina Alta; de la Fundación de la Comunitat Valenciana “MARQ”; de la Fundación de la Comunitat Valenciana “Auditorio de la Diputación de Alicante, ADDA”; de la Fundación “Agencia Provincial de la Energía de Alicante” y de la Fundación “Instituto de Ecología Litoral”, confeccionado según la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad, aprobada por Orden HAP/1781/2013.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio del presente año y expuesta al público durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud de anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 144, de 28 de julio de 2017, sin que durante dicho plazo y ocho días más se formulare reparo u observación alguna, por mayoría de veintisiete votos a favor y cuatro abstenciones se acuerda aprobar la Cuenta General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, correspondiente al ejercicio de 2016.

Siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos se ausenta del Salón de sesiones el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, asumiendo la presidencia el Sr. Vicepresidente Primero D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.

9º PRESIDENCIA. Resoluciones.

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de la relación sucinta de las Resoluciones adoptadas, que comprende los Decretos correspondientes al ejercicio 2017, dictados por la Presidencia números 69 a 78; por el Sr. Vicepresidente Primero y Diputados Provinciales con delegación núms. 201 a 288; y por el Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado de Hacienda y Administración General números 2.394 a 2.905; de todo ello queda enterado el Pleno Provincial.

Asímismo queda enterado de los Decretos correspondientes al ejercicio 2017, firmados electrónicamente por los Sres. Diputados de Deportes; Fomento y Desarrollo Local; Infraestructuras; Familia y Ciudadanía; Emergencia, Arquitectura y Servicios Generales; Bienestar de las Personas; y Buen Gobierno, en su caso, del número 10.403 a 10.506.

10º PRESIDENCIA. Resoluciones de la Presidencia de avocación de competencias de Diputados Provinciales y delegaciones en otros, por vacaciones. Dar cuenta.

Queda enterado el Pleno Provincial de las Resoluciones de la Presidencia que, a continuación se citan, por las que se avocan competencias de los Sres. Diputados Provinciales y se delegan en otros Sres. Diputados, con motivo del disfrute de sus vacaciones, cuyos textos son del siguiente tenor literal :

Decreto núm. 70, de 24 de julio de 2017

“Con motivo del disfrute de las vacaciones de esta Presidencia y de los Sres. Diputados Provinciales que a continuación se indican, y de conformidad con lo previsto en los Artículos 64, 67 y 68 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el 116 del mismo texto legislativo, en concordancia con el Artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, por expresa remisión a aquél, vengo en disponer:

Primero.- Avocar las delegaciones conferidas en los Sres. Diputados Provinciales con delegación que a continuación se indican, en los días que se señalan (ambos inclusive), con motivo del disfrute de sus vacaciones :

- D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez (Decreto 4/2016, de 13 de enero), del 7 al 14 de agosto.
- D. Alejandro Morant Climent (Decretos 1.183/2015, de 24 de julio; 21/2016, de 8 de febrero), del 31 de julio al 13 de agosto.
- D. César Augusto Asencio Adsuar (Decreto 1.188/2015, de 30 de julio), del 16 al 31 de agosto.
- D. Pascual Díaz Amat (Decreto 1.216/2015, de 26 de agosto), del 14 de agosto al 3 de septiembre.
- D. Francisco Manuel Sáez Sironi (Decreto 1.186/2015, de 28 de julio), del 14 al 31 de agosto; y del 18 al 24 de septiembre.
- D. Sebastián Cañadas Gallardo (Decreto 1.196/2015, de 3 de agosto), del 10 al 17 de agosto.
- D. Miguel Zaragoza Fernández (Decreto 1.194/2015, de 31 de julio), del 14 al 22 de agosto.
- D. Bernabé Cano García (Decreto 3/2016, de 13 de enero), del 16 de agosto al 6 de septiembre.
- D. Carlos Castillo Márquez (Decreto 1.183/2015, de 24 de julio; 134/2016, de 20 de octubre; 145/2016, de 14 de noviembre), del 31 de julio al 15 de agosto.

Segundo.- Que me sustituya en las funciones de esta Presidencia, durante los días 22 de agosto a 4 de septiembre de 2017, ambos inclusive, el Sr. D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Vicepresidente Primero de la Corporación, con delegación de firma, además de las de esta Presidencia, para todas aquellas materias competencia de los Sres. Diputados referidos en el punto primero de esta Resolución de vacaciones durante los días indicados, firmando como Presidente Accidental.

Tercero.- Conferir delegación genérica, para todas aquellas materias competencia de los Sres. Diputados referidos en el punto primero de esta Resolución durante los días indicados de vacaciones, con facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, a favor de :

D. César Augusto Asencio Adsuar, Vicepresidente segundo y Diputado de Cultura y Educación, durante los días 31 de julio a 15 de agosto, ambos inclusive, que firmará como Vicepresidente Segundo.

D. Carlos Castillo Márquez, Vicepresidente Cuarto y Diputado de Presidencia, Economía, Relaciones Institucionales y Coordinación del Gobierno, durante los días 16 de agosto a 21 de agosto, ambos inclusive, que firmará como Vicepresidente Cuarto.

A los Diputados que estén de vacaciones del 5 al 30 de septiembre, ambos inclusive, les sustituirá D. Carlos Castillo Márquez, Vicepresidente Cuarto y Diputado de Presidencia, Economía, Relaciones Institucionales y Coordinación del Gobierno, que firmará como Vicepresidente Cuarto.

Cuarto.- La avocación a que se refiere el punto Primero anterior es exclusivamente temporal por los días indicados, por lo que transcurridos los mismos, con su reincorporación, subsiste la delegación conferida por los Decretos citados, sin necesidad de nueva delegación expresa.

Quinto.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno Provincial en la primera sesión que celebre, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Decreto núm. 75, de 24 de julio de 2017

“Por Decreto de esta Presidencia núm. 70, de 24 de julio de dos mil diecisiete, se dispuso la avocación de las delegaciones conferidas en los Sres. Diputados Provinciales y las delegaciones temporales de las mismas con motivo del disfrute de las vacaciones estivales, siendo necesario ahora introducir una modificación puntual para incluir las que corresponden al Diputado de Protección y Gestión del Territorio.

Visto lo dispuesto en los artículos 64, 67, 68 y 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, vengo en disponer:

Primero.- Avocar la delegación conferida por Decreto núm. 145/2016, de 14 de noviembre, modificado por Decreto núm. 24/2017, de 3 de marzo, a D. Francisco Javier Sendra Mengual, con motivo del disfrute de sus vacaciones los días 28 de agosto al 2 de

septiembre, ambos inclusive.

Segundo.- Las funciones correspondientes al Sr. Diputado referido las ejercerá el Sr. D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Vicepresidente Primero de la Corporación, durante los días indicados, firmando como Presidente Accidental, en virtud del Decreto 70/2017, citado al inicio.

Tercero.- La avocación a que se refiere el punto Primero es exclusivamente temporal por los días indicados, por lo que transcurridos los mismos, con su reincorporación, subsiste la delegación conferida, sin necesidad de nueva delegación expresa.

Cuarto.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno Provincial en la primera sesión que celebre, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.”

11º HACIENDA. Informe de evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al segundo trimestre del Presupuesto del ejercicio 2017, de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de la Excm. Diputación Provincial.

Queda enterado el Pleno Provincial del informe de fecha 3 de agosto de 2017, suscrito por el Sr. Interventor Accidental de la Corporación, de evaluación del cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al segundo trimestre del Presupuesto del ejercicio del 2017, de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de la Excm. Diputación Provincial, cuyo tenor literal es el siguiente :

“El principio de transparencia como base de funcionamiento de las Administraciones Públicas resulta clave para la rendición de cuentas y control de la gestión pública, contribuyendo a generar confianza en el correcto funcionamiento del sector público.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 6 la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley.

Consecuencia de lo anterior ha sido la publicación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica, entendida como un instrumento indispensable para poder llevar a cabo un seguimiento más efectivo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Su redacción pretende aumentar la transparencia concretando las obligaciones legales de información de las Administraciones territoriales y mejorar la calidad de la información al coordinarla, hacerla comparable y más fiable. A tal efecto, la indicada Orden establece las especificaciones del contenido de la información que debe ser remitida, así como la frecuencia y la forma de suministro para cumplir así con eficacia con la instrumentación del principio de transparencia.

El artículo 16 “Obligaciones trimestrales de suministro de información” de la citada Orden, dispone que antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, las Entidades Locales deberán remitir la información recogida en el referido artículo.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, el

Ministerio de Hacienda y Función Pública publicó un documento denominado "Obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales 1º, 2º y 3º - Ejercicio 2017 – Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera", teniendo como objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2017.

La información a remitir es de cada una de las Entidades comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la citada Orden que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC).

Así pues, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante, teniendo en cuenta el ámbito de aplicación definido en la citada Orden, está formado por las siguientes entidades dependientes:

SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

- Diputación Provincial de Alicante

Organismos Autónomos dependientes:

- Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert.
- Caja de Crédito Provincial para Cooperación.
- Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca.
- SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.
- Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero.

Fundaciones:

- Agencia Provincial de la Energía de Alicante.
- Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ.
- Instituto de Ecología Litoral.
- Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA.

Consortios:

- Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA).
- Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.
- Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó.
- Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA).

Sociedades Mercantiles:

- Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, Proaguas Costa Blanca, S.A.
- Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.

Suministrada en plazo al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la

Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, la información correspondiente a la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Diputación Provincial relativa al 2º trimestre del ejercicio 2017, se pone en conocimiento del Pleno Provincial el resultado del Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que supone que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

1º- Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, que contempla el Plan Económico Financiero aprobado.”

RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Pasaríamos al siguiente punto RUEGOS Y PREGUNTAS ¿es así Secretaria?

Bien pasamos en primer lugar al RUEGO formulado por el Sr. Diputado Provincial D. Fernando Sepulcre González. Adelante.

D. Fernando Sepulcre González.- Gracias.

El Ruego formulado por escrito por el Sr. Diputado Provincial D. Fernando Sepulcre González, que pasa a leer, es del siguiente tenor literal :

“D. Fernando Sepulcre González, diputado provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118 de la Ley de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y art. 97.6 del Reglamento de organización y funcionamiento de las Entidades Locales, presenta para el Pleno del día 13 de septiembre de 2017, el siguiente ruego :

Exposición :

Hace aproximadamente un año conocimos la intención por parte de la Generalitat Valenciana de ubicar la agencia Valenciana de la Innovación en Alicante. Así lo prometía el presidente Ximo Puig ante más de 300 empresarios alicantinos en la noche de la economía. Pero pronto, esa promesa se vio truncada cuando conocimos que la verdadera intención del president era ubicar la oficina real en Valencia y el sucedáneo protocolario en Alicante.

Pese a que finalmente la Agencia de la Innovación no tendrá el peso específico que quisiéramos en nuestra provincia, no debemos desaprovechar esta coyuntura para intentar potenciar, por parte de las administraciones locales y provincial, la innovación enfocada a nuestras empresas y en relación con las universidades y centros de investigación. Por ello, este mes de agosto, le propuse la creación de un grado o master relacionado con la innovación e impartido en la propia ciudad de Alicante, al rector de la UA, Manuel Palomar, quien ha acogido la idea con entusiasmo, así como que la ubicación dónde se impartan estos estudios sean fuera del campus, en el centro de Alicante, como lugar privilegiado para los alumnos y cercano a la realidad empresarial y a la nueva oficina de innovación.

Por otra parte, las nuevas empresas que se puedan crear y aquellas que decidan instalarse en Alicante, deberán contar con profesionales preparados para llevarlas adelante, por ello, el proyecto englobaría además la creación de una Cátedra

Institucional de Liderazgo Empresarial.

Por todo ello, ruego que :

El equipo de gobierno muestre su apoyo expreso mediante un escrito reflejando la importancia que tendría para nuestra provincia y su tejido industrial la creación de,

- Un centro de estudios de Innovación y Emprendimiento en el centro de Alicante donde se pueda impartir un Máster y posteriormente Grado de Emprendedurismo y de Innovación.

- Una Cátedra Institucional de Liderazgo Empresarial.”

continúa D. Fernando Sepulcre González.- Gracias.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sr. Sepulcre. Sr. Castillo, puede formular la contestación.

D. Carlos Castillo Márquez.- Bueno, en primer lugar Sr. Sepulcre, quiero agradecerle la oportunidad y el acierto del Ruego que nos plantea. Efectivamente pensamos como Vd., ya que al final la tan promulgada Agencia de la Innovación se va a quedar en una dirección postal en la provincia y en la ciudad de Alicante pues por qué no promover, con el apoyo y la implicación de la Universidad de Alicante, una Cátedra y un Programa específico de Liderazgo en Innovación y de Liderazgo Empresarial.

Desde luego talento hay suficiente en esta provincia como para que lideremos este proyecto. Si, desde luego, la Universidad y la Diputación consiguen alinearse en el concierto de un convenio que permita sacar esto adelante, desde luego el Gobierno Provincial se va a implicar hasta las últimas consecuencias. Muchas gracias.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sr. Castillo.

Pasamos a la siguiente, en este caso, es una PREGUNTA de la Diputada Dña. Fanny Serrano sobre la Vuelta Ciclista, que ha pedido que se conteste por escrito. Si quiere formular la pregunta.

Dña. Fanny Serrano Rodríguez.- Vale. La pregunta para que sea contestada por escrito serían tres preguntas. La primera, ¿cuál ha sido el coste directo e indirecto para la Diputación de Alicante o, y/o Patronato de Turismo Costa Blanca, del paso de la Vuelta Ciclista a España por la provincia de Alicante este año 2017? En segundo lugar ¿qué tipo de documento se han suscrito con la organización de la Vuelta? Y se solicita copia del documento en cuestión y en tercer lugar ¿cuál es el

'retorno' -y lo pongo entrecomillado, porque nos entendemos- para el interés general de la provincia de la inversión pública realizada? En caso de existir informes o datos oficiales, se entregue copia de los mismos.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sra. Serrano. Como bien ha pedido y ha solicitado le voy a contestar por escrito, pero no voy a pasar por alto, sobre todo en aras a la transparencia, para que quienes nos siguen conozcan los pocos datos que tengo a disposición hasta hoy mismo.

Me parece un poco sorprendente que Vd. no haya utilizado a sus compañeros en este caso en el Consejo de Administración, a los cuales les tengo un gran aprecio, para preguntar dónde creo que debe de preguntarse esto, que es en la sede del Patronato de Turismo Costa Blanca. Desconozco tampoco por qué Vd. no se ha acercado a cualquier técnico y desconozco por qué Vd. no ha comprobado en el Perfil del Contratante, o en este caso en el Portal de Transparencia de la Diputación de Alicante. Es decir, tanto la primera cuestión como la segunda está totalmente contestadas y resueltas, como digo, en este Portal.

No obstante, para que vea que aquí trabajamos y no como en el Ayuntamiento de Torrevieja donde Vd. es Concejala y estoy todavía más de un año esperando que me conteste a muchas preguntas como Concejal que soy de la Oposición allí, le voy a contestar por escrito.

Pero creo que hay algunas cosas que son importantes tener en cuenta, Sr. Penalva. El 'apartheid' de la ciudad de Torrevieja lo ha sufrido la Vuelta Ciclista a España.

¿Sabe Vd. por qué? Porque los torrevejenses no han podido ver la Vuelta Ciclista a España por sus calles, y eso ha sido debido en contestación al punto número tres. ¿Sabe por qué? Porque el retorno para la ciudad de Torrevieja ha sido cero. Como dijo su Alcalde : no da la Vuelta Ciclista ni para un Chupa-Chups.

Se lo vuelvo a recordar, el Sr. Alcalde, el que ha venido aquí a través de esa alegaciones a darnos lecciones, dijo que la Vuelta Ciclista no tiene retorno para comprar un chupa-chups.

Bien, pues dicho, y empezando por aquí, Sra. Serrano, en primer lugar le quiero indicar que el alcance, por ejemplo, en redes sociales ha sido de cuatrocientas sesenta y una mil trescientas ocho personas. Sólo le puedo dar esta cifra de la web de Costa Blanca y de todas nuestras redes sociales. No tengo datos, por supuesto, de los más de un millón de usuarios que tiene la Vuelta Ciclista a España en sus redes sociales y en su página. No he podido obtener todavía los datos oficiales de la Diputación, del Portal Oficial de la Diputación de Alicante, ni tampoco tengo acceso a los miles y miles de portales individuales, personales, de clubs ciclistas, que me

consta que han estado dando difusión de la misma.

Mire, lo que sí que tengo y quiero hacerlo público hoy aquí son las audiencias de televisión. Y en este caso me refiero a Teledeporte y a Televisión Española. Sabe Vd. que se celebraron dos etapas, la del veintiséis de agosto -la etapa número ocho- y la del veintisiete de agosto -etapa número nueve-. El total de audiencias, se ha cifrado en tres millones trescientos treinta y siete mil, los espectadores que siguieron las dos etapas, como digo, tanto en el canal de Teledeporte -en primer lugar- como en la emisión de Televisión Española. En concreto estamos hablando de seis horas de emisión de la Vuelta Ciclista a España en riguroso directo en nuestro país.

La retransmisión en ciento noventa países no tengo forma de poderla cifrar ni darle cifras a Vd. Sí que le puedo indicar que de las veintitrés cadenas que se acreditaron en la Vuelta Ciclista para estas dos etapas, veintiuna, veintiuna han emitido en directo la señal de la organización, que es justo la misma que la que hemos podido ver todos los usuarios a través del canal de la televisión pública.

También indicarle que en países como Holanda, Dinamarca o Bélgica, por datos del año pasado, teníamos audiencias del cincuenta por ciento del share.

Creo que estas cifras son bastante importantes y sobre todo también, si tenemos en consideración los veintinueve países que estaban representados, periodistas de todo el mundo, especialmente de Holanda, Bélgica, Francia, Italia, Alemania, USA o Colombia, países muy interesantes en materia turística; al igual que infinidad de impactos.

Pero lo importante que yo creo que es lo que Vd. quizás quiera conocer, en términos económicos se denomina el "ROI", para que nos podamos entender es el "retorno sobre la inversión".

Indicarle que la presencia de la 'serpiente multicolor', en este caso, a través de esas dos etapas, ha generado un gran impacto económico que no ha cifrado la Diputación y que sí que ha oficializado la Vuelta Ciclista a España. En concreto han sido entre tres mil y tres mil quinientas las personas -y me refiero a organizadores, personal de montaje, seguridad, cuerpos y fuerzas de seguridad, azafatas, patrocinadores, ciclistas, por supuesto y equipos técnicos-. Es decir, entre tres mil y tres mil quinientas personas han pernoctado, es decir, han dormido en hoteles de la provincia de Alicante durante tres noches. Esta cantidad está cifrada por parte de la Vuelta Ciclista en trescientos cincuenta mil euros por noche. Trescientos cincuenta mil euros por noche multiplicado por tres, Vd. sabe que da la cifra de más de un millón de euros. En concreto un millón cincuenta mil es el retorno directo que ha obtenido la hostelería, que ha obtenido la restauración y por supuesto también otros complementos como el ocio y las compras.

Le voy a dar un dato que desconocía. Por ejemplo, el sector del combustible en la provincia de Alicante ha tenido un impacto de más de treinta mil euros. Es decir, todos los vehículos que mueve la Vuelta Ciclista, cada vez que tienen que repostar -que han sido dos repostajes- son más de treinta mil euros -esto es aparte del millón de euros que le he cifrado-. Y ¿a dónde ha ido este dinero? Pues mire, ha ido a hoteles como La Finca Golf, en Algorfa; hoteles en Alicante AC, en B&B, Leuka, Maya, NH, Meliá, ABBA. Hemos tenido pernотaciones en hoteles en Elche, en Mutxamel, en San Juan, en Torrellano y en algunos más.

Ahí es donde ha estado la inversión de la Diputación, en este caso, cifrada en ese retorno de más de un millón de euros.

Es imposible que le pueda yo, hoy aquí, calcular cuál es el retorno indirecto y yo creo que Vd. es suficientemente inteligente. Pero mire, se lo voy a traducir en poblaciones. Pregúntelo Vd. a los Alcaldes de Villena, Biar, Onil, Alcoy, Ibi, Tibi, Castalla, Orihuela, al de Torrevieja no le pregunte porque ya se lo he dicho yo lo que piensa, Guardamar del Segura, Santa Pola, Alicante, Sant Joan, El Campello, Villajoyosa, Benidorm, Altea, Calpe, Benissa, Teulada-Moraira, Gata de Gorgos, Xàbia, y el Poble Nou de Benitatxell. Veintitrés municipios por los cuales ha pasado la Vuelta Ciclista a España.

¿Y sabe Vd. todo esto en qué se traduce? En los objetivos estratégicos que habíamos marcado, Sra. Serrano, los cuales conocen sus compañeros a través del Consejo de Administración y en primer lugar era dar visibilidad a la provincia de Alicante en dos productos turísticos -el de costa y el de interior- con dos etapas, como Vd. conoce, que hemos celebrado. En segundo lugar era que las etapas tuvieran un 'naming' -es decir, un nombre de la provincia de Alicante-, una se llamaba 'Turismo de Interior Costa Blanca' para darle la importancia al interior; y la otra yo creo que justamente y merecidamente ha reconocido ese aniversario de ilustre Poeta Miguel Hernández, en la ciudad de Orihuela, sabe Vd. que se llamaba la etapa 'Orihuela, Ciudad del Poeta Miguel Hernández'.

Y por último también decirle, y así ha cumplido la Vuelta Ciclista a España, que le dijimos, le solicitamos, que la 'jornada de descanso' se celebrara en la provincia de Alicante para que obtuviésemos trescientos mil euros más de rentabilidad para el sector y sobre todo también era que participaran y formaran parte, como socios, de la presentación del producto que tuvo lugar el día de descanso, en la jornada del lunes, que es 'Costa Blanca Cycling'; es una guía especializada de rutas de toda la provincia, incluso -y no estaba en contrato- hemos tenido la suerte de que en el spot publicitario de la Vuelta Ciclista que yo creo que todo el mundo amante al cine, en este caso, dirán Vdes. : ¿qué tiene que ver el cine ...? Pues el que ve el cine también ve la Vuelta Ciclista a España, ha podido ver ese spot, al principio y al final de cada una de las etapas, donde teníamos la suerte de tener una imagen de la provincia de Alicante que, como digo, esta cifra ha sido

exponencialmente distribuida por todos los lugares del mundo porque es la señal oficial.

Y esto es todo lo que puedo informarle que, como digo, será entregado personalmente, todas estas informaciones y también todos los informes de los cuales disponga el Patronato de Turismo Costa Blanca.

Dña. Fanny Serrano Rodríguez.- Sr. Dolón quiero la contestación por escrito.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Bien, Sra. Serrano, yo le puedo admitir y entender lo que Vd. hace. Vd. ha preguntado aquí. Yo creo que los ciudadanos tienen el derecho de conocer lo que le contestamos, en aras a la transparencia. Le he dicho que le voy a contestar por escrito, pero parte de lo que he contestado y le vamos a contestar por escrito quería que los ciudadanos lo conociesen.

Oiga mire, ataque a la ciudad de Torre Vieja, el 'apartheid', ya, ya ...

Dña. Fanny Serrano Rodríguez.- Sr. Dolón ..., Sr. Dolón ...

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Estoy en el uso de la palabra Sra. Serrano, cuando yo se la dé, Vd. intervendrá en este Pleno.

Dña. Fanny Serrano Rodríguez.- El problema es que está como Presidente y entonces me corta a mí.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Sra. Serrano, guarde silencio.

Dña. Fanny Serrano Rodríguez.- Que vuelva el otro Presidente y así podremos hablar.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- ¿Me permite que dirija el Pleno? ...

Dña. Fanny Serrano Rodríguez.- No (risas)

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- No, pues, entonces haga Vd. el favor de marcharse, Sra. Serrano.

Dña. Fanny Serrano Rodríguez.- ¿Sí?

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- ... si Vd. no guarda aquí respeto, haga Vd. el favor de marcharse ...

Dña. Fanny Serrano Rodríguez.- Sabes que no es así.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- ... porque si Vd. quiere hacer hoy aquí un show, conmigo no lo va a conseguir.

Dña. Fanny Serrano Rodríguez.- ... Eduardo sabes que no es así. Ya te lo enseñamos.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Sabe Vd. perfectamente con la falta de educación con la cual se dirige Vd. normalmente en otros Plenos, en éste pues lógicamente no venga Vd. a darnos lecciones ...

Dña. Fanny Serrano Rodríguez.- Me ha cortado el uso de la palabra, me ha cortado a mí la palabra ...

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Vuelvo a insistir que tiene a disposición y no acabo de entender cómo sus compañeros ...

Dña. Fanny Serrano Rodríguez.- ... le vuelvo a insistir en que la pregunta es para contestar por escrito ...

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- ... como sus compañeros han permitido esto. Le digo que guarde silencio Sra. Serrano y no me interrumpa más.

Dña. Fanny Serrano Rodríguez.- ... No ...

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Pasaríamos a la formulación de Preguntas in voce por parte de los Diputados.

Había pedido el Sr. Penalva primero -si le parece Sra. Gracia-, adelante.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Sí. He anunciado previamente dos preguntas orales.

En primer lugar, ya he visto aquí y simplemente, aunque consta en Acta porque se graba literalmente, recordarle a los Diputados y Diputadas que esta es la fase de control y fiscalización al Gobierno en sesión plenaria, no es otra cosa.

Lo digo porque ya estoy viendo que hay Diputados que plantean ruegos que no tienen nada que ver con el control y fiscalización del gobierno de esta Diputación Provincial. De control y fiscalización de otros sí, pero no de este gobierno provincial.

Y después que no se pueden aprovechar turnos de ruegos y preguntas para aludir a un tercero, para contestar lo que, por lo visto, ha sido una insatisfacción personal, la contestación del Sr. Portavoz del Partido Popular a este Diputado en

otro punto ¿entiendes?

Por lo tanto, que conste en Acta esa perversión porque cuando a algunos se nos acuse de pervertir las normas procedimentales, que conste en Acta quién las está empezando a pervertir.

Siendo las catorce horas se reincorpora al Salón de sesiones el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

Dicho esto, mi primera pregunta oral y agradezco que el Sr. Presidente esté aquí, porque mi pregunta va dirigida al Sr. Presidente de la Diputación de Alicante.

Según las diferentes publicaciones aparecidas en prensa, en la actualidad hay abiertas investigaciones o denuncias interpuestas en las que se demandan responsabilidades de carácter penal y administrativo al treinta y tres por ciento de los Diputados que conforman el Grupo del Partido Popular en la Diputación de Alicante.

Entre los afectados -y no lo decimos este Grupo, porque es lo que le vamos a pedir, explicaciones; lo dicen los medios de comunicación- entre los afectados tenemos al Sr. Presidente César Sánchez por presunta coacción a funcionarios y malversación. A dos Vicepresidentes, el Sr. Eduardo Dolón por presunta prevaricación en el caso de La Mata; al Sr. César Augusto Asencio por un presunto delito medioambiental y prevaricación en una planta de tratamiento de residuos de Crevillent; también encontramos a Bernabé Cano, Diputado de Infraestructuras, una de las competencias con más peso económico en la Diputación, al que se le imputan unos presuntos delitos de prevaricación y desobediencia a una Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de anulación de la oferta municipal de empleo de dos mil ocho, además de una presunta prevaricación, estafa y apropiación indebida.

También nos interesaría saber la situación actual de la denuncia interpuesta en lo contencioso-administrativo por parte de un funcionario de la Diputación contra los cambios efectuados en el área de Intervención por parte del Diputado Alejandro Morant y que afectan al funcionario, en la que en la propia denuncia hace referencia a que tiene una clara intención de escapar al control financiero y la legal de la auditoría de su gestión.

Y cabe destacar también que actualmente hay una causa abierta sobre una presunta trama delictiva en el Ayuntamiento de Santa Pola que afecta a la etapa de Miguel Zaragoza cuando era Alcalde de la localidad salinera y hoy actual Diputado de Bienestar Social.

Vd., Sr. Presidente, fue elegido en virtud de un pacto con la formación de Ciudadanos y, ahora, con el tráfuga Sr. Sepulcre, en parte por la situación de vinculación con la corrupción del Sr. Císcar.

Vd., Sr. Presidente, dijo que venía aquí a abrir las puertas de este Palacio Provincial a la transparencia.

Vd., y sus compañeros, incluso renegaban del Partido Popular del Sr. Camps y del Sr. Fabra. A poco que ya se habían regenerado.

En ese pacto de legislatura con Ciudadanos y con el Sr. Sepulcre, en su punto primero dice que no habrá imputados con responsabilidades de gobierno.

Entiende este Grupo que Vd. debería, al menos, rendir cuentas o dar algún tipo de explicación en esta Cámara y cuanto menos asumir responsabilidades políticas. Le recuerdo que es Vd. quien ha firmado estos pactos para ser Presidente y fue Vd. quien prometió no haber imputados en su gobierno.

Por todo lo mencionado, queremos saber, Sr. Presidente, el estado de los procesos abiertos contra los representantes de la Diputación y conocer si en algún momento el Partido Popular, en esta legislatura, implantará algún tipo de línea roja contra los imputados e investigados o seguirá el mismo camino que los Diputados Autonómicos en la pasada legislatura del Sr. Fabra.

Y más sencillo, si Vd. da por finiquitado aquel pacto con Ciudadanos dado que el Sr. Sepulcre es ahora su nuevo socio de gobierno.

Y una cuestión final. Nosotros le hacemos también, en esta pregunta, y ruego, es que se preocupe más Vd. de lo que pasa aquí en esta Casa, respecto a algunas cuestiones que se han planteado aquí, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Penalva, le va a contestar a la pregunta el Portavoz del Equipo de Gobierno, el Sr. Castillo.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Le recuerdo que la pregunta va dirigida al Sr. Presidente y que las preguntas van dirigidas a los Concejales Delegados y a los Gobiernos y al Presidente en este caso, en concreto, que tiene competencias para dar explicaciones.

Ilmo. Sr. Presidente.- Los argumentos se los va a dar después el Portavoz, no sin antes yo, como Presidente, hacerle una reflexión. Yo creo que Vd. lo que intenta es convertir este Pleno, o esta Diputación, en lo que consiguió convertir las Cortes Valencianas Mónica Oltra la pasada legislatura. Lo único es que Mónica Oltra es Mónica Oltra y Vd. es Vd. ...

D. José Manuel Penalva Casanova.- Eso es verdad, que no le quepa a Vd. duda, la Sra. Mónica Oltra es mucho mejor que yo.

Ilmo. Sr. Presidente.- En relación a toda esa información que solicita yo creo que esto es una Cámara que representa al municipalismo. Le ruego que, por favor, la solicite donde corresponde que es en los Juzgados o que es en los Ayuntamientos.

Muchas de las causas que Vd. ha mencionado están 'sub judice', es decir, que en estos momentos están en marcha y este no es el lugar para contestar a esas preguntas.

Imagino que no le iba a gustar la contestación pero lamento que es lo que hay. Sr. Castillo.

D. Carlos Castillo Márquez.- Gracias, Sr. Presidente. Ya sabíamos por la prensa porque ya lo ha anticipado que iba a formular esta pregunta y la respuesta es muy obvia y es la que merece.

Primero, esto no es un Juzgado ni Vd., por mucho que quisiera, es un Fiscal, ni puede arrogarse ningún tipo de legitimidad para hacer determinados planteamientos.

Segundo, no consta que ninguno de los Diputados que Vd. ha nombrado o haya referido tenga o haya recibido algún tipo de reproche de naturaleza judicial por su labor en esta Diputación, en tanto que Diputados Provinciales.

Tercero, qué casualidad que en todas las causas que Vd. ha citado, y no me va a poder dar la réplica ya se lo advierto porque esto es pregunta-respuesta y le voy a responder con absoluta contundencia Sr. Penalva, qué casualidad que en todas las causas que Vd. ha citado siempre me encuentro con un particular o un colectivo particularmente interesado en derribar al Alcalde legítimamente votado y elegido por sus ciudadanos en cada Ayuntamiento. Esa práctica, que algunos conocen muy bien, de intentar tumbar en los Juzgados, con presuntas responsabilidades, lo que nunca son capaces de conseguir ganar en las urnas.

Y Vd., desde luego, respondiendo claramente a su pregunta quédese tranquilo que podrá saciar su sed de información a través de las fuentes que le mantendrán debidamente informado, que son esos particulares y colectivos a los que mencionaba a los que me refería.

Aquí, desde luego, hasta donde sabemos las cosas están como estaban, según sabemos por los medios, como estaban la semana pasada. Muchas gracias.

Siendo las catorce horas y ocho minutos abandona el Salón de sesiones el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, asumiendo la presidencia el Sr. Vicepresidente Primero D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sr. Castillo. Le queda la segunda, adelante.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Mi segunda pregunta, porque yo sí que soy respetuoso con los procedimientos no como antes, vale.

De nuevo, a través de los medios de comunicación, porque viene siendo habitual que Vdes. dan pocas explicaciones en esta Cámara -ya lo ha demostrado hace un momento-, Vd. apropiándose nuevamente de la legitimidad de esta Institución, Sr. Presidente -bueno, ahora está ausente- en exclusiva, anuncia que la Diputación estudiará recurrir el proceso de selección del personal de 'A punt TV'. Supongo que será por esa estrategia de suplantación de la Oposición de la Sra. Bonig o para favorecer a alguien.

Resulta llamativo y nos llama mucho la atención que César Sánchez, junto con el actual Jefe de Gabinete del Presidente, Toño Peral, y el actual Diputado de Cultura y Vicepresidente Segundo de la Diputación, el Sr. César Augusto Asencio -ambos tres- integrantes de la Comisión de Control de la Actuación de Radiotelevisión Valenciana y las Sociedades dependientes durante los años dos mil siete y dos mil once; Vdes. les recuerdo que formaban parte de dicha Comisión durante la comparecencia del Sr. Director José López Jaraba, en el que se solicita la comparecencia para explicar los motivos y las circunstancias que motivaron la denuncia por acoso sexual interpuesta por diversas trabajadoras de Radiotelevisión Valenciana contra el Secretario de Radiotelevisión Valenciana Vicente Sanz y que fueron reconocidas por éste posteriormente.

Pero no sólo eso, también formaban parte de dicha Comisión en el momento de mayor saqueo de las arcas públicas valencianas, manipulación y bochorno de nuestra televisión pública. Formaban parte durante las comparecencias para dar explicaciones por el contrato de las pantallas de la visita del Papa a Valencia, un caso muy sonado por su coste y consecuencias. Y por último, la Fórmula 1.

Y todo eso en una sola Comisión de Control, la del diez de marzo de dos mil diez. La hemeroteca, Sr. Castillo, si me va a contestar Vd. y no el Presidente, es difícil de contrarrestar. César Sánchez ¿Vdes. controlaban algo en esa Comisión? ¿Vd. se consideraba o se considera legitimado después de su nulo control para poder recurrir cualquier asunto relativo a 'A punt'? ¿Esto se trata de otro anuncio más de los que nos tiene acostumbrados?

Mi pregunta, que va dirigida al Sr. Presidente, Sr. César Sánchez ¿no cree Vd. que sería más coherente, como Presidente de esta Institución provincial que velara porque en la selección de personal de cargos gerenciales y directivos de los que Vd. depende, fuesen ocupados bajo los principios de igualdad, mérito y capacidad y no por medio de la bolsa de empleo que parece que Vdes. tienen de exaltos cargos o de excargos públicos del Partido Popular o bien dependen de pactos con su socio, antes de Ciudadanos y hoy el Diputado no adscrito?

Mírese GEONET, SUMA, Patronato de Turismo, ADDA. ¿Vd., Sr. Presidente, no estaría más legitimado para garantizar la igualdad, mérito y capacidad en su Casa que fuera?

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- ¿Ha concluido, Sr. Penalva? Muchas gracias. Le daremos contestación. Sra. Gracia, que había solicitado la palabra. Adelante.

Dña. Carolina Gracia Gómez.- Sí, gracias. Buenas tardes casi ya. En primer lugar, agradecerle al Sr. Morant que haya contestado a la pregunta que se le formuló referente a la prevención y la campaña sobre la detección temprana del cáncer de útero y seno en las mujeres trabajadoras de esta Diputación.

Una vez vista la contestación nos sorprende que el informe que Vd. aporta sea de marzo de dos mil dieciséis; que incluso contabilicen al número de trabajadoras al que podría beneficiar este tipo de campaña y pruebas detectivas, y por lo tanto han hecho hasta una estimación del gasto, son trece mil doscientos euros, y la verdad es que la pregunta es muy concreta y muy directa : ¿Vdes. van a incluir en el Presupuesto para el próximo año una partida presupuestaria que dé cabida a poder realizar este tipo de diagnóstico?

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Sr. Morant.

D. Alejandro Morant Climent.- Pues en principio no está planteado porque además en el propio informe, que no tengo delante, no recuerdo, dice que esos mismos servicios se están prestando a través de la Seguridad Social y por lo tanto sería duplicar un gasto donde actualmente las trabajadoras de la Diputación pueden acceder gratuitamente en un servicio público. Por lo tanto, creo recordar que dice algo en ese informe. No obstante lo plantearé y lo estudiaremos y se negociará en la Mesa de Negociación, si viene el caso.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sr. Morant. ¿Alguna cuestión, alguna pregunta más? Ninguna. Damos por cerrada y concluida la sesión. Muchas gracias a todos. Buenos días.

Siendo un Pleno Ordinario y no habiendo más asuntos que tratar, la

Presidencia da por finalizada la sesión, siendo las catorce horas y catorce minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.